



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 27.797 - 035/24
Paraná, miércoles 21 de febrero de 2024
Edición de 47 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

LEYES

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS	5
LEY Nº 11137	
DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA EDUCATIVA	5

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.....	6
DECRETO Nº 4423/23 MGJ	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR LEDESMA, JOSÉ M.	6
DECRETO Nº 4424/23 MGJ	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR RODRÍGUEZ, ROXANA V.L.	7
DECRETO Nº 4425/23 MGJ	
APORTE NO REINTEGRABLE AL PARTIDO MUNICIPAL POLÍTICAS PARA LA REPÚBLICA, PARANÁ	8
DECRETO Nº 4426/23 MGJ	
RECONOCER FACTURA A SERENO, JESICA D.	8
DECRETO Nº 4427/23 MGJ	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR SÁENZ, RAÚL E.	9
DECRETO Nº 4428/23 MGJ	
RECHAZO DE RECURSO INTERPUESTO POR VÁZQUEZ, CRISTIAN G.	10
DECRETO Nº 4429/23 MGJ	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR VILLALBA, LUIS DANIEL	11
DECRETO Nº 4430/23 MGJ	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR CARMONA, ROBERTO W.	11
DECRETO Nº 4477/23 MGJ	
RETIRO VOLUNTARIO, DE CORREA, OSCAR E.....	12
DECRETO Nº 4478/23 MGJ	
RETIRO VOLUNTARIO, DE CAMPBELL, GABRIEL H.	13
DECRETO Nº 4479/23 MGJ	
RETIRO VOLUNTARIO, DE ROSALES, PABLO D.	13
DECRETO Nº 4480/23 MGJ	
RETIRO VOLUNTARIO, DE MUNTES, HECTOR D.....	13
DECRETO Nº 4481/23 MGJ	

RETIRO VOLUNTARIO, DE RAMÍREZ, LUIS E.	13
DECRETO Nº 4482/23 MGJ	
RETIRO VOLUNTARIO, DE MUJICA, CARLOS A.	13
DECRETO Nº 4483/23 MGJ	
RETIRO VOLUNTARIO, DE VERA, RAMON O.	14
DECRETO Nº 4484/23 MGJ	
RETIRO VOLUNTARIO, DE CÁCERES, JOSÉ L.	14
DECRETO Nº 4485/23 MGJ	
RETIRO VOLUNTARIO, DE CARRUCCIO, ELSA C.	14
DECRETO Nº 4486/23 MGJ	
RETIRO VOLUNTARIO, DE FUMANERI, MARÍA C.	14
DECRETO Nº 4487/23 MGJ	
RETIRO VOLUNTARIO, DE HERNÁNDEZ, JORGE H.	14
DECRETO Nº 4488/23 MGJ	
RETIRO VOLUNTARIO, DE BLANC, SERGIO G.	15
DECRETO Nº 4489/23 MGJ	
RETIRO VOLUNTARIO, DE CÁMARA, CRISTIAN M.	15
DECRETO Nº 4490/23 MGJ	
RETIRO VOLUNTARIO, DE LUJAN, SEBASTIÁN	15
DECRETO Nº 4491/23 MGJ	
RETIRO VOLUNTARIO, DE YONAS, SERGIO F.	15
DECRETO Nº 4492/23 MGJ	
RETIRO VOLUNTARIO, DE GALARZA, CLAUDIO A.	15
DECRETO Nº 4493/23 MGJ	
RETIRO VOLUNTARIO, DE BENÍTEZ, VÍCTOR E.	16
DECRETO Nº 4494/23 MGJ	
RETIRO VOLUNTARIO, DE BERTOLI, GUSTAVO F.	16
DECRETO Nº 4495/23 MGJ	
RETIRO VOLUNTARIO, DE FALCON, CESAR A.	16
DECRETO Nº 4496/23 MGJ	
RETIRO VOLUNTARIO, DE CHÁVEZ, NÉSTOR F.	16
DECRETO Nº 4497/23 MGJ	
RETIRO VOLUNTARIO, DE GAUTO, GUSTAVO A.	16
DECRETO Nº 4498/23 MGJ	
RETIRO VOLUNTARIO, DE GÓMEZ, DANIELA E.	17
DECRETO Nº 4499/23 MGJ	
RETIRO VOLUNTARIO, DE VALLARINO, FABIÁNNÉSTOR	17
MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS.....	17

DECRETO Nº 4605/23 MEHF	
APORTE NO REINTEGRABLE A COMUNA DE IRAZUSTA	17
DECRETO Nº 4606/23 MEHF	
APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPIO DE VILLA PARANACITO	17
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN	18
DECRETO Nº 4610/23 MP	
APORTE NO REINTEGRABLE A COMUNA CHAÑAR	18
DECRETO Nº 4611/23 MP	
APORTE NO REINTEGRABLE A COMUNA LA VERBENA	18

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)	18
RESOLUCIÓN Nº 500/22 UEP	
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA EN ESC. Nº 47 BERNARDINO RIVADAVIA, VICTORIA	18
RESOLUCIÓN Nº 501/22 UEP	
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA PARA UENI A/C EN VILLA ELISA	19
RESOLUCIÓN Nº 502/22 UEP	
CREACIÓN DE COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN PARA ESC. Nº 57 MAESTRO LINARES CARDOZO, RAMÍREZ .	19
RESOLUCIÓN Nº 503/22 UEP	
CREACIÓN DE COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN PARA ESC. Nº 2 JUAN DE MATA IBÁÑEZ, RINCÓN DOLL	19
RESOLUCIÓN Nº 504/22 UEP	
CREACIÓN DE COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN PARA ESC. Nº 24 CABILDO ABIERTO, COLONIA ROCA	19
RESOLUCIÓN Nº 505/22 UEP	
ACEPTACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MONTENEGRO, GABRIELA P.	19
RESOLUCIÓN Nº 506/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA EN UENI A/C EN CEIBAS	19
RESOLUCIÓN Nº 507/22 UEP	
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA EN ESC. Nº 3 MARIANO MORENO, VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN	20
RESOLUCIÓN Nº 508/22 UEP	
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA EN ESC. Nº 188 BAZÁN Y BUSTOS, PARANÁ	20
RESOLUCIÓN Nº 509/22 UEP	
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA PARA ESC. Nº 3 MARIANO MORENO, VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN	20
RESOLUCIÓN Nº 510/22 UEP	
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA PARA ESC. Nº 3 MARIANO MORENO, VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN	20
RESOLUCIÓN Nº 511/22 UEP	

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA PARA ESC. N° 48 NICOLÁS AVELLANEDA, VICTORIA.....	21
RESOLUCIÓN N° 512/22 UEP	
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA PARA ESC. N° 48 NICOLÁS AVELLANEDA, VICTORIA.....	21
RESOLUCIÓN N° 513/22 UEP	
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA PARA ESC. N° 3 MARIANO MORENO, VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN	21
RESOLUCIÓN N° 514/22 UEP	
APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS PARA ESC. N° 61 FACUNDO ZUVIRÍA, SEGUÍ.....	21
RESOLUCIÓN N° 515/22 UEP	
APROBACIÓN LLAMADO A COTIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.....	22
RESOLUCIÓN N° 516/22 UEP	
APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS PARA ESC. N° 7 FÉLIX ALFREDO RICO, FELICIANO..	22
RESOLUCIÓN N° 517/22 UEP	
APROBACIÓN COTIZACIÓN PARA ESC. N° 64 ANTONIO TOMÁS SUD, PARANÁ	22
RESOLUCIÓN N° 517/22 UEP	
APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA PARA ESC. N° 48 NICOLÁS AVELLANEDA, VICTORIA	22
RESOLUCIÓN N° 519/22 UEP	
CREACIÓN DE COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN PARA ESC. N° 36 GRAL. GREGORIO ARÁOS DE LAMADRID, VILLA URQUIZA,	23
RESOLUCIÓN N° 520/22 UEP	
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA EN ESC. N° 21 GRAL. SAN MARTÍN, ALDEA SAN JUAN	23

SECCIÓN COMERCIAL

LEYES

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

LEY N° 11137

DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA EDUCATIVA

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Declárese el estado de emergencia pública en materia educativa en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Art. 2º: Establécese que el Poder Ejecutivo dictará la reglamentación pertinente para la consecución de los siguientes objetivos:

a) Elaborar e implementar una mejora del Programa Provincial ALEER aprobado por la Resolución 380/22/CGE, con carácter de política pública prioritaria en todo el territorio de la provincia, para implementar en los niveles inicial, primario y secundario.

b) Atender las deficiencias en las instalaciones edilicias y de infraestructura del servicio educativo, realizando las obras de refacción, remodelación y ampliación de los inmuebles que resulten pertinentes.

c) Asignar los recursos necesarios para la realización de los fines previstos en la presente ley.

Art. 3º: Autorícese al Poder Ejecutivo y al Consejo General de Educación a tramitar todos los procedimientos de contrataciones directas, vía excepción, para cumplir con los objetivos establecidos en el artículo 2º, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, artículo 27º Inc. c), apart. b) punto 9 de la Ley N° 5140 y modificatorias – T.O. Decreto N° 404/95 MEOSP y Decreto reglamentario 705/96 MEOSP y modificatorios y en la Ley de Obras Públicas N° 6351, artículo 12º, Inc. c) durante la vigencia del período de emergencia dispuesto en la presente ley.

Art. 4º: Autorícese al Poder Ejecutivo a modificar la afectación específica anual en la Ley de Presupuesto de la Administración Provincial correspondiente al Consejo General de Educación y al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para afrontar las erogaciones que demanden las acciones necesarias para la implementación de los objetivos del artículo 2º.

Art. 5º: Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 14 de febrero de 2024

Gustavo Hein

Presidente Cámara Diputados

Julia GarioniOrsuza

Secretaria Cámara Diputados

Alicia Aluani

Presidente Cámara Senadores

Sergio Gustavo Averó

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 19 de febrero de 2024

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Ministerio de Gobierno y Trabajo, 19 de febrero de 2024. Registrada en la fecha bajo el N° 11137. CONSTE – Néstor Roncaglia.

DECRETOS**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

DECRETO N° 4423/23 MGJ

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR LEDESMA, JOSÉ M.

Paraná, 16 de noviembre de 2023

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sr. José María Ledesma, contra la Resolución N° 5176 C.G.E. de fecha 10 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución no se hace lugar al Recurso de Gracia interpuesto por el Sr. Ledesma contra la Resolución N° 3809/17 CGE y mediante Artículo 2° se determina que la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 0063/17 CGE; y

Que a fojas 369/371 interviene Fiscalía de Estado emitiendo Dictamen N° 0163/21, expresando en cuanto al análisis formal del Recurso en examen, que el mismo estuvo archivado por error, fuera del ámbito del organismo; y

Que cabe aclarar que Fiscalía de Estado adhiere al Dictamen de la Comisión Asesora de Disciplina, obrante a fojas 234/239, en cuanto al análisis del caso disciplinario y sin dejar de mencionar que en los casos de los entes autárquicos y descentralizados, donde sus titulares son autoridad de nombramiento y remoción, el tipo de control que corresponde ejercer por el Poder Ejecutivo es más restringido, se limita a verificar que no exista una irrazonabilidad o arbitrariedad manifiesta, pero no es un control jerárquico sino de tutela administrativa, de legitimidad, pero no de oportunidad o conveniencia respecto de la sanción elegida, en la medida en que se corresponda con la conminación genérica de la norma y de la falta cometida; y

Que dicho ello y luego de haber reseñado los antecedentes del caso, especialmente los sucesivos actos administrativos dictados en el marco del procedimiento disciplinario y teniendo en cuenta el procedimiento recursivo desplegado por el interesado, corresponde señalar que el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sr. Ledesma es formalmente inadmisibile; y

Que ello es así, en la medida que dicho Recurso de Apelación rechazó un anterior Recurso de Gracia; y

Que Fiscalía de Estado recuerda que el Recurso de Gracia está previsto en la Ley de Procedimientos para Trámites Administrativos N° 7060 en los Artículos 78° y 79° a efectos de que la Autoridad que ha dictado un acto administrativo lo revoque por contrario imperio cuando existan razones de equidad y justicia que propicien su modificación; y

Que es un remedio procesal de carácter extraordinario y excepcional que constituye la última oportunidad que la Ley N° 7060 le brinda al interesado para que se revea una decisión administrativa cuando existan probadas razones de equidad o justicia que lo ameriten, entendiendo “razones de equidad” la concreción de la “justicia del caso particular”, con la finalidad de atemperar el excesivo rigor de las leyes mediante una interpretación de la Ley adaptada a los intereses sociales cuando su aplicación estricta en un caso dado condujera a resultados disvaliosos y eventualmente contradictorios con la propia finalidad y espíritu de la Ley o del ordenamiento jurídico dentro del cual se inserta; y

Que ello implica que la Resolución de este remedio de excepción no resulta impuesta por la norma legal sino que es materia discrecional de la autoridad competente, en cuanto queda a su criterio valorar las razones de equidad que el recurrente hubiera invocado para justificar la revisión de la medida adoptada; y

Que por lo tanto, al momento de resolver presentaciones recursivas de esta índole, no corresponde un nuevo análisis estrictamente jurídico de la cuestión de fondo involucrada en el asunto, por cuanto la misma ya ha quedado resuelta con carácter definitivo en la órbita administrativa bajo la perspectiva del derecho objetivo vigente y consecuentemente con ello, el acto que resuelve un Recurso de Gracia no configura un acto administrativo impugnabile administrativa o judicialmente; y

Que en este contexto, la discusión en sede administrativa ha quedado agotada mediante la interposición de todos los remedios ordinarios y extraordinarios que poseía el recurrente, los cuales fueron resueltos en definitiva, por lo que Fiscalía de Estado aconseja rechazar el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sr. Ledesma, atento a que no es un acto impugnado por ninguno de los remedios previstos específicamente por la Ley N° 5654/75 ni supletoriamente por la Ley N° 7060; y

Que el presente se dicta en el marco de lo establecido por los Artículos 60° y siguientes de la Ley N° 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sr. José María Ledesma D.N.I. N° 24.189.210, contra la Resolución N° 5176 C.G.E. de fecha 10 de noviembre de 2017, atento a los argumentos invocados en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 4424/23 MGJ

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR RODRÍGUEZ, ROXANA V.L.

Paraná, 16 de noviembre de 2023

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la Señora Roxana Verónica Lis Rodríguez, DNI N° 23.450.397, Legajo Personal N° 137.549 contra la Resolución N° 1269/22 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución puesta en crisis, considera a la funcionaria Rodríguez administrativamente responsable, por haber realizado un control defectuoso de la seguridad de la celda de admisión de la Unidad Penal N° 1 y del procedimiento de requisa de pertenencias del interno Bertuni y en consecuencia se dispuso la sanción de veinticinco (25) días de arresto, agravándose la recurrente que no se respetaron los principios de congruencia, tipicidad, inocencia y defensa en juicio; y

Que la presentante, se notificó de la norma atacada el día 21 de diciembre de 2022, como luce a fojas 214 y vuelta, e interpone un Recurso de Apelación Jerárquica en fecha 22 de diciembre de 2022, como figura en el cargo de fojas 216, por lo que debe considerarse incoado en tiempo y forma, encuadrado el presente en el artículo N° 61° de la Ley N° 7060, el cual dispone que la Apelación Jerárquica deberá interponerse ante el superior, fundando sus conclusiones dentro de los cinco días de notificado el acto o resolución que se recurre; y

Que a fojas 245/246 y vuelta, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos opinando que no se observan vicios que invaliden la resolución puesta en crisis, considerando que el recurso interpuesto debe ser rechazado; y

Que a fojas 249/250, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia ha tomado intervención de su competencia opinando que el análisis del presente trámite debe realizarse de acuerdo al plexo normativo dispuesto en la Ley N° 5797/75 y el Decreto N° 1403/196 MGJE; y

Que el artículo 9° establece “La misión de los Agentes Penitenciarios comprende la realización de las funciones de seguridad y defensa asignadas por el artículo 3° a la Dirección General del Servicio Penitenciario”; y

Que el artículo 14° dispone: “Son deberes de los Agentes Penitenciarios... inciso c) Prestar personalmente el servicio que corresponda a la función que les fuera asignada con la eficiencia, dedicación, capacidad y diligencia que aquella reclame, en cualquier lugar de la provincia, donde fueren destinados o comisionados: inciso e) Observar para con las personas confinadas a su custodia y cuidado un trámite firme, pero digno y respetuoso de los derechos humanos”; y

Que del análisis de las constancias de autos se desprende que se respetó el procedimiento establecido para garantizar la participación y defensa de la recurrente, por ello agravarse en que no se respetaron los principios mencionados precedentemente no tiene fundamento alguno; y

Que los agravios de la recurrente se limitan a manifestar su disconformidad a través de afirmaciones dogmáticas sin que se advierta argumento jurídico serio a ponderar en esta instancia; y

Que surge de las actuaciones y de la prueba recolectada que la funcionaria Rodríguez no cumplió con las leyes, reglamentos y ordenes de su superior, dado que al momento del ingreso del interno Bertuni se encontraba realizando otra actividad sin supervisar previamente el alojamiento del interno, lo que luego desencadenó en una autodeterminación del mismo por no haberse tomado los recaudos de control pertinentes; y

Que, en razón de lo expuesto y conforme los argumentos esgrimidos por los órganos técnicos preopinantes, corresponde el rechazo del Recurso de Apelación interpuesto por la Agente Roxana Verónica Lis Rodríguez;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Rechácese el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la Señora Roxana Verónica Lis Rodríguez, DNI N° 23.450.397, legajo Personal N° 137.549, contra la Resolución N° 1269/22 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, en todos sus términos, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - -

DECRETO N° 4425/23 MGJ

APORTE NO REINTEGRABLE AL PARTIDO MUNICIPAL POLÍTICAS PARA LA REPÚBLICA, PARANÁ

Paraná, 16 de noviembre de 2023

Otorgando un Aporte No Reintegrable al Partido Municipal "Políticas para la República" – Jurisdicción Paraná, destinado a cubrir el gasto irrogado por la Impresión de boletas en el marco de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias -P.A.S.O.- llevadas a cabo el día 13 de agosto de 2023, por un monto de \$ 1.554.371,00; mediante transferencia bancaria a la cuenta informada oportunamente por la fuerza política; con oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y conforme a lo expuesto en el presente texto legal.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago correspondiente, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.-

- - - - -

DECRETO N° 4426/23 MGJ

RECONOCER FACTURA A SERENO, JESICA D.

Paraná, 16 de noviembre de 2023

Reconociendo y abonando a la propietaria Señora Jesica Daiana Sereno, DNI N° 33.941.235, la factura "B" N° 00007-00000054, de fecha 5 de Septiembre de 2.023, por el monto de \$ 53.999,99, en concepto de cánones adeudados por ocupación extracontractual del inmueble sito en calle Teniente Gutiérrez N° 224 de la ciudad de San Salvador, donde funcionan las oficinas del Registro de la Propiedad Inmueble de dicha localidad, correspondiente a Veinticinco días proporcionales del mes de Mayo, el mes de Junio, y Seis días proporcionales del mes de Julio de 2.023, en virtud de lo expuesto en esta norma legal.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago del importe reconocido, conforme comprobantes obrantes en autos y previa presentación del certificado de libre deuda, expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, según Resolución N° 306/20 A.T.E.R.-

DECRETO N° 4427/23 MGJ

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR SÁENZ, RAÚL E.

Paraná, 16 de noviembre de 2023

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Comisario de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Señor Raúl Edgardo Saenz, M.I. N° 22.737.038 contra la Resolución DP N° 1273/23, de fecha 13 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario Saenz interpuso en fecha 15 de junio de 2023 Recurso de Aclaratoria, Nulidad y Revocatoria (conforme fojas 33/37) contra la Resolución DP N° 1273/23, en virtud de habersele rechazado una anterior presentación formulada oportunamente a fojas 01/04 de autos; y

Que el mencionado Recurso de Aclaratoria, Nulidad y Revocatoria contra la Resolución DP N° 1273/23, por aplicación del principio de formalismo moderado, se lo reconduce como Recurso de Apelación Jerárquica, presentado en los términos del artículo 60° y concordantes de la Ley N° 7060 de Procedimientos Administrativos y se analiza la procedencia del mismo; y

Que en virtud de que la Resolución atacada acaeció en fecha 13 de junio de 2023 pero fue notificado el 14 de junio a las 12:15 hs, al Comisario Saenz, conforme cédula de fojas 29, y el remedio recursivo se impetró el 15 de junio de 2023 a las 19:39 hs. según cargo de la mesa de entradas de la Jefatura Departamental de La Paz a fojas 37, acorde a lo normado por el artículo 60° de la Ley N° 7060, esta interpuesto en legal tiempo; y

Que el afectado se considera agraviado en virtud de que la Resolución D.P. N° 1113/23 - resuelve cambiarlo de destino desde la Jefatura Departamental de La Paz- en la que prestaba servicios desde el 2017 - a la Jefatura Departamental de Feliciano, pese a su trayectoria, sus antecedentes y a la situación laboral de varios otros funcionarios policiales, mientras que la Resolución DP N° 1273/23, rechazo el Recurso de Aclaratoria, Nulidad y Revocatoria centro la Resolución DP N° 1113/23; y

Que al respecto cabe hacer alusión al artículo N° 31 de la Ley N° 5654/75 Reglamento General de la Policía que regla "... El Jefe de Policía de la Provincia ejerce la máxima autoridad de la Repartición, conduce operativa y administrativamente la institución, asume su representación, actúa de acuerdo a las previsiones de la legislación sobre faltas, entiende en todos los casos de infracciones de las leyes, reglamentos y disposiciones que le competen..." que interpretado en juego con el Capítulo VII Régimen de Cambio de Destino -artículo 83° "... los cambios de destino se producirán para satisfacer las necesidades del servicio, mediante las reposiciones o incrementos de personal ..." se entiende que el nombramiento se encuentra dentro de las facultades que ostenta la Policía de Entre Ríos salvo que el afectado demuestre fehacientemente que se encuentra, en el supuesto previsto, algunas de las circunstancias excepcionales por los cuales puede oponerse a dicho cambio de destino; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MGyJ, tomó debida intervención mediante Dictamen N° 0849/23 -DGAJ-MGyJ de fojas 56/57, en virtud del cual se manifiesta que el Jefe de Policía actuó conforme la normativa legal vigente, no observándose un actuar arbitrario o ilegal, aconsejando el dictado del acto que rechace el recurso interpuesto por el funcionario Saenz; y

Que los presentes encuadran en lo normado por la Ley de Trámites Administrativos N° 7.060 y por el Reglamento General de Policía Ley N° 5654/75;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Rechácese el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Comisario de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Señor Raúl Edgardo Saenz, MI N° 22.737.038 contra la Resolución DP N° 1273/23, de fecha 13 de junio de 2023, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET**Rosario M. Romero**

DECRETO N° 4428/23 MGJ

RECHAZO DE RECURSO INTERPUESTO POR VÁZQUEZ, CRISTIAN G.

Paraná, 16 de noviembre de 2023

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por la abogada Mabel Butazzoni, contra el Decreto N° 1910 MGJ, de fecha 21 de Junio de 2023, en representación del Oficial Sub Inspector Cristian Germán Vázquez, L.P. N° 31.228, M.I. N° 32.509.714; y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de Resolución JDP-SAA N° 077/20, el Jefe de Policía Departamental Paraná, ordenó la instrucción de un Sumario Administrativo contra el Oficial Sub Inspector Cristian Germán Vázquez y otros funcionarios policiales, la cual se amplió parcialmente mediante su similar JDP-SAA N° 385/20; y

Que mediante Resolución J.P N° 144/22, el Jefe de Policía de Provincia resolvió sancionar al Oficial Sub Inspector Cristian Germán Vázquez con diez (10) días de arresto, con cargo de reposición por el bien patrimonial faltante; y

Que la Dra. Mabel Butazzoni, interpone ante esta autoridad provincial, un Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 1910 MGJ, fechado 21 de Junio de 2023, por el cual se resolvió rechazar por improcedente un anterior Recurso de Revocatoria presentado contra el Decreto N° 28 MGJ, de fecha 16 de Enero de 2023; y

Que mediante dictamen N° 000911/23 DGAJ-MGJ, se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, refiriendo que la presentación efectuada por la Dra. Mabel Butazzoni, quien está actuando en nombre y representación del Oficial Sub Inspector Cristian Vázquez, no ha cumplimentado con los requisitos legales para hacerlo, conforme el cuarto párrafo del Artículo 4° de la Ley N° 7060 de Procedimientos Administrativos "... Las personas que intervengan en representación deberán acreditar la personería que invisten mediante un poder o carta poder con firma autenticada por Escribano Público, Jueces de Paz o Alcaldes, en su caso ...", por ello corresponde que el recurso interpuesto sea rechazado por improcedente, amen que la vía administrativa se encuentra agotada, lo que ya se ha señalado reiteradamente; y

Que el encuadre legal de las presentes actuaciones debe realizarse conforme lo normado por la Ley N° 7060 de Procedimientos Administrativos; y

Que en razón de todo lo expuesto y conforme los argumentos esgrimidos corresponde el rechazo del Recurso interpuesto por la abogada Mabel Butazzoni, contra el Decreto N° 1910/23 MGyJ, de fecha 21 de Junio de 2023, por resultar el mismo improcedente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°: Rechácese por improcedente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Dra. Mabel Butazzoni, representante legal del Oficial Sub Inspector Cristian Germán Vázquez, L.P N° 31.228, M.I. N° 32.509.714; contra el Decreto N° 1910/23 MGJ, de fecha 21 de Junio de 2023; en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 4429/23 MGJ

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR VILLALBA, LUIS DANIEL

Paraná, 16 de noviembre de 2023

VISTO:

El Recurso previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5654/75 contra la Resolución DP N° 2546/22, que dispuso el Orden de Mérito para el ascenso ordinario del personal policial, interpuesto por el Comisario de la Policía de Entre Ríos, Señor Luis Daniel Villalba, M.I. N° 24.520.809, L.P. N° 24.605; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución recurrida fue notificada el día 31 de diciembre de 2022, a las 18:00 horas, tal como surge de fojas 04, e impetrado el presente recurso en fecha 02 de enero de 2023 a las 17:00 horas -cfr. fojas 01 vuelta-, por lo que se concluye que ha sido interpuesto en legal tiempo y forma por estar presentado dentro del plazo legal establecido por la normativa vigente; y

Que el recurso interpuesto ante el Señor Jefe de Policía de la Provincia, previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5654/75 Reglamento General de Policía debe ser presentado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el orden asignado y según las constancias de autos es formalmente procedente; y

Que a fojas 27, se informa desde la Dirección de Personal de la Policía de Entre Ríos, que no obra constancia de que el Comisario Villalba, haya interpuesto remedio recursivo contra el Decreto N° 398/23 MGyJ; y

Que a través del Dictamen N° 1144/23 se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia -cfr. fs. 29 y 29 vuelta- indicando que se procede a efectuar el análisis del Recurso de Apelación Jerárquica en el marco de la Ley N° 5654/75 y previo se señala al respecto, que la resolución recurrida estableció el Orden de Mérito de los agentes afectados, no obstante es dable señalar que la misma constituye un mero acto necesario y vinculado a la norma legal que dispondrá los ascensos pertinentes en base al referenciado orden de mérito, que en este caso fue el Decreto N° 398/23 MGyJ. En razón de ello, es necesario recurrir ambos actos, porque de no efectuar el reclamo posterior, carece de virtualidad jurídica el presente, en tanto consolida su situación subjetiva sin cuestionar aquel, consintiéndola; y

Que conforme lo expuesto por la Dirección General corresponde dictar la norma legal pertinente que rechace el remedio recursivo interpuesto sin ingresar al fondo de la cuestión sustancial; y

Que los presentes encuadran en lo normado por la Ley N° 5654/75, Reglamento General de Policía;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Rechácese el Recurso previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5654/75 contra la Resolución DP N° 2546/22, que dispuso el Orden de Mérito para el ascenso ordinario del personal policial, interpuesto por el Comisario de la Policía de Entre Ríos Señor Luis Daniel Villalba, M.I. N° 24.520.809, L.P. N° 24.605, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET**Rosario M. Romero**

DECRETO N° 4430/23 MGJ

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR CARMONA, ROBERTO W.

Paraná, 16 de noviembre de 2023

VISTO:

El Recurso previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5.654/75 contra la Resolución DP N° 2546/22, que dispuso el Orden de Mérito para el ascenso ordinario del personal policial, interpuesto por el Oficial Subinspector de la Policía de Entre Ríos Señor Roberto Washington Carmona, M.I. N° 27.612.332, L.P. N° 24.552; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución recurrida fue notificada el día 30 de diciembre de 2022, a las 08:10 horas, tal como surge de fojas 03, e impetrado el presente recurso en fecha 31 de diciembre de 2022 a las 08:10 horas -cfr. fojas 01-, por lo que se concluye que ha sido interpuesto en legal tiempo y forma por estar presentado dentro del plazo legal establecido por la normativa vigente; y

Que el recurso interpuesto ante el Señor Jefe de Policía de la Provincia, previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5.654/75 Reglamento General de Policía debe ser presentado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el orden asignado y según las constancias de autos es formalmente procedente; y

Que a fojas 27, se informa desde la Dirección de Personal de la Policía de Entre Ríos, que no obra constancia de que el Oficial Subinspector Carmona, haya interpuesto remedio recursivo contra el Decreto N° 398/23 MGyJ; y

Que a través del Dictamen N° 1159/23 se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia -cfr. fs. 29- indicando que se procede a efectuar el análisis del Recurso de Revocatoria como Recurso de Apelación Jerárquica en el marco de la Ley N° 5654/75, por el principio de formalismo moderado y previo se señala al respecto, que la resolución recurrida estableció el Orden de Mérito de los agentes afectados, no obstante es dable señalar que la misma constituye un mero acto necesario y vinculado a la norma legal que dispondrá los ascensos pertinentes en base al referenciado orden de mérito, que en este caso fue el Decreto N° 398/23 MGyJ. En razón de ello, es necesario recurrir ambos actos, porque de no efectuar el reclamo posterior, carece de virtualidad jurídica el presente, en tanto consolida su situación subjetiva sin cuestionar aquel, consintiéndola; y

Que conforme lo expuesto por la Dirección General corresponde dictar la norma legal pertinente que rechace el remedio recursivo interpuesto sin ingresar al fondo de la cuestión sustancial; y

Que los presentes encuadran en lo normado por la Ley N° 5.654/75, Reglamento General de Policía;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Rechácese el Recurso previsto por el artículo 99° de la Ley N° 5.654/75 contra la Resolución DP N° 2546/22, que dispuso el Orden de Mérito para el ascenso ordinario del personal policial, interpuesto por el Oficial Subinspector de la Policía de Entre Ríos Señor Roberto Washington Carmona, M.I. N° 27.612.332, L.P. N° 24.552, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - -

DECRETO N° 4477/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE CORREA, OSCAR E..

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Oscar Enrique Correa, clase 1969, MI N° 20.670.319, Legajo Personal N° 23.061, Legajo Contable N° 126.130, numerario de la Jefatura Departamental Guaaleguay, ya que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 4478/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE CAMPBELL, GABRIEL H.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Gabriel Humberto Campbell, clase 1973, MI N° 22.952.188, Legajo Personal N° 23.053, Legajo Contable 126.122, numerario de la Jefatura Departamental Islas, ya que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 4479/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE ROSALES, PABLO D.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Pablo Darío Rosales, clase 1973, MI N° 23.324.065, Legajo Personal N° 23.492, Legajo Contable 130.492, numerario de la Dirección Prevención y Seguridad Vial, ya que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 4480/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE MUNTES, HECTOR D.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Héctor Darío Mutes, MI N° 18.421.172, L.P. N° 118.676, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, ya que el Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, informa que al funcionario no se le adeudan licencias anuales ordinarias tampoco se encuentra procesado, ni sometido a sumario y/o cumpliendo sanción disciplinaria; y que se anexa dictamen legal del Servicio Penitenciario estableciendo que no existen objeciones para otorgar el beneficio solicitado por el causante, y que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos no encontrando objeciones jurídicas para la continuidad del trámite.

DECRETO N° 4481/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE RAMÍREZ, LUIS E.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario Principal de Policía don Luis Edgardo Ramírez, clase 1970, MI N° 21.427.486, Legajo Personal N° 22.332, Legajo Contable 121.273, numerario de la Jefatura Departamental Gualaguaychú, ya que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 4482/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE MUJICA, CARLOS A.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario Principal de Policía don Carlos Alberto Mujica, clase 1972, MI N° 23.051.238, Legajo Personal N° 22.200, Legajo Contable N° 121.105, numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales, ya que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que obra intervención de

la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 4483/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE VERA, RAMON O.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Ramón Orlando Vera, clase 1972, MI N° 22.892.154, Legajo Personal N° 24.727, Legajo Contable N° 137.031, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 4484/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE CÁCERES, JOSÉ L.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal don José Luis Cáceres, MI clase 1968, N° 20.100.019, Legajo Personal N° 23.051, Legajo Contable N° 126.120, numerario de la Jefatura Departamental Tala, ya que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 4485/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE CARRUCCIO, ELSA C.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, de la Suboficial Mayor de Policía doña Elsa Carina Carruccio, clase 1972, MI N° 22.865.976, Legajo Personal N° 23.326, Legajo Contable N° 128.425, numeraria de la Jefatura Departamental Guaquaychú, ya que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 4486/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE FUMANERI, MARÍA C.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, de la Suboficial Mayor de Policía doña María Cecilia Fumaneri, clase 1971, MI N° 22.339.729, Legajo Personal N° 23.553, Legajo Contable N° 130.408, numeraria de la Jefatura Departamental Gualaguay, ya que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 4487/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE HERNÁNDEZ, JORGE H.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Jorge Hugo Hernández, clase 1972, MI N° 22.597.225, Legajo Personal N° 23.144, Legajo Contable N° 127.713, numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales, ya que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que obra intervención de la

Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 4488/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE BLANC, SERGIO G.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía don Sergio Gabriel Blanc, clase 1973, MI N° 22.925.440, Legajo Personal N° 23.116, Legajo Contable N° 127.685, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, ya que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 4489/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE CÁMARA, CRISTIAN M.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía don Cristian Miguel Camara, clase 1971, MI N° 21.839.829, Legajo Personal N° 23.018, Legajo Contable N° 125.918, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 4490/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE LUJAN, SEBASTIÁN

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento Primero de Policía Don Sebastián Lujan, clase 1974, MI N° 23.836.126, Legajo Personal N° 23.077, Legajo Contable N° 126.146, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, ya que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 4491/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE YONAS, SERGIO F.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Sergio Fabián Yonas, clase 1969, MI N° 20.894.028, Legajo Personal N° 22.944, Legajo Contable N° 125.747, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 4492/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE GALARZA, CLAUDIO A.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Claudio Ariel Galarza, clase 1975, MI N° 25.062.001, Legajo Personal N° 23.520, Legajo Contable N° 130.492, numerario de la Jefatura Departamental Federación, ya que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que obra intervención de la

Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 4493/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE BENÍTEZ, VÍCTOR E.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Víctor Enrique Benítez, clase 1972, MI N° 22.892.462, Legajo Personal N° 23.475, Legajo Contable N° 130.447, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 4494/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE BERTOLI, GUSTAVO F.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Gustavo Fabián Bertoli, clase 1969, MI N° 20.189.957, Legajo Personal N° 23.451, Legajo Contable N° 128.642, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 4495/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE FALCON, CESAR A.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Cesar Antonio Falcon, clase 1973, MI N° 23.352.086, Legajo Personal N° 23.523, Legajo Contable N° 130.495, numerario de la Jefatura Departamental Islas, ya que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 4496/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE CHÁVEZ, NÉSTOR F.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Néstor Fabián Chavez, clase 1974, MI N° 23.932.779, Legajo Personal N° 23.457, Legajo Contable N° 130.428, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 4497/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE GAUTO, GUSTAVO A.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía Don Gustavo Adolfo Gauto, clase 1970, MI N° 21.663.164, Legajo Personal N° 23.068, Legajo Contable N° 126.137, numerario de la Jefatura Departamental Gualaguaychú, ya que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que obra intervención de

la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 4498/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE GÓMEZ, DANIELA E.

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, de la Suboficial Mayor de Policía Doña Daniela Emilce Gómez, clase 1974, MI N° 23.760.415, Legajo Personal N° 23.341, Legajo Contable N° 128.440, numeraria de la Jefatura Departamental Federación, ya que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 4499/23 MGJ

RETIRO VOLUNTARIO, DE VALLARINO, FABIÁNNÉSTOR

Paraná, 17 de noviembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía Don Fabián Néstor Vallarino, clase 1967, MI N° 18.635.127, Legajo Personal N° 23.307, Legajo Contable N° 127.876, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, ya que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 4605/23 MEHF

APOORTE NO REINTEGRABLE A COMUNA DE IRAZUSTA

Paraná, 24 de noviembre de 2023

Disponiendo otorgar a la Comuna de Irazusta, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 25.000.000, a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 11.041 - mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de \$ 25.000.000, en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Disponiendo que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente decreto.

La Comuna de Irazusta deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO N° 4606/23 MEHF

APOORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPIO DE VILLA PARANACITO

Paraná, 24 de noviembre de 2023

Disponiendo otorgar al Municipio de Villa Paranacito, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 15.000.000, a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 11.041 - mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de \$ 15.000.000, en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Disponiendo que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente decreto.

El Municipio de Villa Paranacito deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DECRETO N° 4610/23 MP

APOORTE NO REINTEGRABLE A COMUNA CHAÑAR

Paraná, 24 de noviembre de 2023

Disponiendo otorgar a la Comuna Chañar, un Aporte No Reintegrable por la suma total de \$ 9.977.500, a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 11.041 - mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de \$ 9.977.500, en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Disponiendo que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente decreto.

La Comuna Chañar deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

DECRETO N° 4611/23 MP

APOORTE NO REINTEGRABLE A COMUNA LA VERBENA

Paraná, 24 de noviembre de 2023

Disponiendo otorgar a la Comuna La Verbena, Departamento Feliciano, un Aporte No Reintegrable por la suma total de \$ 10.452.000, a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 11.041- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de \$ 10.452.000, en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Disponiendo que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente decreto.

La Comuna de La Verbena deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCIÓN N° 500/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA EN ESC. N° 47 BERNARDINO RIVADAVIA, VICTORIA

Paraná, 9 de junio de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 8 correspondiente al mes de abril de 2022 por un valor total de \$ 5.940.979,59, de la Obra: Refacción y puesta en valor Esc. N° 47 "Bernardino Rivadavia" de la localidad de Victoria, provincia de Entre Ríos, Programa N° 37, Plan de Obras, adjudicada a la empresa Coirini S.A.

Autorizando

a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del certificado de obra aprobado, por la suma de \$ 5.940.979,59.-

RESOLUCIÓN N° 501/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA PARA UENI A/C EN VILLA ELISA

Paraná, 9 de junio de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 8, por un valor total de \$ 2.745.977,57, y descontar en concepto de anticipo financiero el 30% del total del certificado por un monto de \$ 823.793,27 quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 1.922.184,30 de la Obra: Terminación UENI A/C en Villa Elisa, Dpto. Colón, en referencia a la Licitación Pública N° 03/2020, adjudicada a la empresa Flores Sandra Catalina.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 8 aprobado, por la suma de \$ 1.922.184,30.-

RESOLUCIÓN N° 502/22 UEP

CREACIÓN DE COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN PARA ESC. N° 57 MAESTRO LINARES CARDOZO, RAMÍREZ

Paraná, 9 de junio de 2022

Disponiendo la creación de la Comisión de Preadjudicación, correspondientes a la Solicitud de Cotización de Precios N° 39/2022, correspondiente a la obra Construcción Sala de Nivel Inicial Escuela Primaria N° 57 "Maestro Linares Cardozo", localidad Gral. Ramírez, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, Obras de Emergencia COVID-19, siendo sus integrantes: Dra. María Patricia Demarchi, DNI N° 30.359.144, Cra. Gisela Cislighi, DNI 29.620.932, Arq. Cristina Noblega, DNI 17.476.762.-

RESOLUCIÓN N° 503/22 UEP

CREACIÓN DE COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN PARA ESC. N° 2 JUAN DE MATA IBÁÑEZ, RINCÓN DOLL

Paraná, 9 de junio de 2022

Disponiendo la creación de la Comisión de Preadjudicación, correspondientes a la Solicitud de cotización de precios N° 36/2022, para la obra Construcción de Laboratorio Escuela Secundaria N° 2 "Juan de Mata Ibáñez", localidad Rincón Doll, Dpto. Victoria, Provincia de Entre Ríos, Obras de Emergencia COVID-19, siendo sus integrantes: Dra. María Patricia Demarchi, DNI 30.359.144, Cra. Gisela Cislighi, DNI 29.620.932, Arq. Cristina Noblega, DNI 17.476.762.-

RESOLUCIÓN N° 504/22 UEP

CREACIÓN DE COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN PARA ESC. N° 24 CABILDO ABIERTO, COLONIA ROCA

Paraná, 9 de junio de 2022

Disponiendo la creación de la Comisión de Preadjudicación, correspondientes a la Solicitud de cotización de precios N° 07/2021, correspondiente a la obra Reparaciones Generales Escuela Secundaria N° 24 "Cabildo Abierto", localidad Colonia Roca, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, Obras de Emergencia COVID-19, siendo sus integrantes: Dra. María Patricia Demarchi, DNI N° 30.359.144, Cra. Gisela Cislighi DNI 29.620.932, Arq. Cristina Noblega, DNI 17.476.762.-

RESOLUCIÓN N° 505/22 UEP

ACEPTACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MONTENEGRO, GABRIELA P.

Paraná, 9 de junio de 2022

Aceptando la Adscripción de la Prof. Gabriela Pura Montenegro, DNI N°18.243.263., de la Supervisión de Zona V, Departamento Federación Subsede Chajarí, para cumplir funciones en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio Planeamiento, Infraestructura y Servicios Gobierno de Entre Ríos, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 506/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA EN UENI A/C EN CEIBAS

Paraná, 9 de junio de 2022

Aceptando el Certificado de Obra N° 10 correspondiente al mes de enero de 2022 por un valor total de \$ 3.642.577,12; descontar en concepto de anticipo financiero el 30% del total del certificado por un monto de \$

1.092.773,14; descontar en concepto de Fondo de Reparación el 5% del valor del Certificado de Obra N° 10 por el monto de \$ 182.128,86; y descontar en concepto de multa el monto de \$ 1.842.259,15, quedando así determinado un monto neto a abonar de \$ 525.415,97 de la Obra: Renglón N° 2 Terminación UENI A/C en Ceibas, Departamento Islas del Ibicuy, en referencia a la Licitación Pública N° 02/2020, adjudicada a la empresa "Volker Construcciones de Volker Humberto Raúl".

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de \$ 525.415,97.-

RESOLUCIÓN N° 507/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA EN ESC. N° 3 MARIANO MORENO, VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN

Paraná, 9 de junio de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 4 correspondiente al mes de abril de 2022 por un valor total de \$ 3.315.119,91 y descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de \$ 663.023,98; y retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de \$ 165.756,00 quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 2.486.339,93 de la Obra: Nuevo Edificio Esc. N° 3 "Mariano Moreno" de la localidad de Villa Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos en referencia a la Licitación Pública N° 03/2021, adjudicada a la empresa CEMYCSRL.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de \$ 2.486.339,93.-

RESOLUCIÓN N° 508/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA EN ESC. N° 188 BAZÁN Y BUSTOS, PARANÁ

Paraná, 9 de junio de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 15 correspondiente al mes de marzo de 2022 por un valor total de \$ 1.245.036,46; retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de \$ 62.251,82 quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 1.182.784,64 de la Obra: Construcción Nuevo Edificio Escuela N° 188 "Bazán y Bustos", de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, adjudicada a la empresa CEMYCS.R.L.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de \$ 1.182.784,64.-

RESOLUCIÓN N° 509/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA PARA ESC. N° 3 MARIANO MORENO, VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN

Paraná, 9 de junio de 2022

Aprobando el Certificado de Adecuación Provisoria N° 2 CO N° 2 y CO N° 3, por un valor total de \$ 675.562,76, y descontar en concepto de Fondo de Reparación el 5% del total del certificado de adecuación provisorio mencionado por un monto de \$ 33.778,14, quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 641.784,62 de la Obra: Nuevo Edificio Esc. N° 3 "Mariano Moreno" de la localidad de Villa Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos en referencia a la Licitación Pública N° 03/2021, adjudicada a la empresa CEMYCSRL.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Adecuación Provisoria N° 2 CO N° 2 y CO N° 3, aprobado precedentemente, por la suma de \$ 641.784,62.-

RESOLUCIÓN N° 510/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA PARA ESC. N° 3 MARIANO MORENO, VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN

Paraná, 9 de junio de 2022

Aprobando el Certificado de Adecuación Provisoria N° 1 CO N° 4, por un valor total de \$ 345.280,25, y descontar en concepto de Fondo de Reparación el 5% del total del certificado de adecuación provisorio mencionado por un monto de \$ 17.264,01, quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 328.016,24 de la Obra: Nuevo Edificio

Esc. N° 3 "Mariano Moreno" de la localidad de Villa Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos en referencia a la Licitación Pública N° 03/2021, adjudicada a la empresa CEMYCSRL.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Adecuación Provisoria N° 1 CO N° 4, aprobado precedentemente por la suma de \$ 328.016,24.-

RESOLUCIÓN N° 511/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA PARA ESC. N° 48 NICOLÁS AVELLANEDA, VICTORIA

Paraná, 9 de junio de 2022

Aprobando el Certificado Adecuación Provisoria N° 2 – Certificados de Obra N° 10 por un valor total de \$ 186.501,91; retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de \$ 9.325,10 quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 177.176,81 de la Obra: Ampliación, refuncionalización, terminación y refacción de Escuela N° 48 "Nicolás Avellaneda", de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, adjudicada a la empresa CEMYCS.R.L.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de \$ 177.176,81.-

RESOLUCIÓN N° 512/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA PARA ESC. N° 48 NICOLÁS AVELLANEDA, VICTORIA

Paraná, 9 de junio de 2022

Aprobando el Certificado Adecuación Provisoria N° 1 – Certificado de Obra N° 10 por un valor total de \$ 286.606,54, retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de \$ 14.330,33 quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 272.276,21 de la Obra: Ampliación, refuncionalización, terminación y refacción de Escuela N° 48 "Nicolás Avellaneda", de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, adjudicada a la empresa CEMYCS.R.L.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de \$ 272.276,21.-

RESOLUCIÓN N° 513/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA PARA ESC. N° 3 MARIANO MORENO, VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN

Paraná, 9 de junio de 2022

Aprobando el Certificado de Adecuación Provisoria N° 2 CO N° 4, por un valor total de \$ 199.135,77, y descontar en concepto de Fondo de Reparos el 5% del total del certificado de adecuación provisoria mencionado por un monto de \$ 9.956,79, quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 189.178,98 de la Obra: Nuevo Edificio Esc. N° 3 "Mariano Moreno" de la localidad de Villa Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en referencia a la Licitación Pública N° 03/2021, adjudicada a la empresa CEMYCSRL.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Adecuación Provisoria N° 2 CO N° 4, aprobado precedentemente, por la suma de \$ 189.178,98.-

RESOLUCIÓN N° 514/22 UEP

APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS PARA ESC. N° 61 FACUNDO ZUVIRÍA, SEGUÍ

Paraná, 10 de junio de 2022

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 1 presentada por la Empresa "Teruel, Sergio Gustavo", correspondiente a la obra: Solicitud de Cotización N° 34/2021 "Obra por Emergencia COVID 19 MR 1024. Construcción aulas Escuela N° 61 "Facundo Zuviría", Seguí, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos", a partir del mes de Abril de 2022 por el monto de \$ 1.071.473,91, con un nuevo monto de garantía de contrato de \$ 53.573,70.

RESOLUCIÓN N° 515/22 UEP

APROBACIÓN LLAMADO A COTIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS

Paraná, 10 de junio de 2022

Aprobando lo actuado en relación al llamado a Solicitud de Cotización de Precios correspondiente al Expte. de Compra N° 962-2022-100848.-

Declarando desierto el llamado a solicitud de cotización de precios correspondiente al Expte. de Compra N° 962-2022-100848.-

Autorizando un nuevo llamado a solicitud de cotización de precios para la adquisición de cuatro cubiertas medidas 245/70, Rodado 16, para el vehículo Volkswagen Amarok Modelo DC 2.0 L. 4x4, Motor N° CNF081001, Chasis N° 8AWDD22H2HAO1397, dominio AB371YW, perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial.-

RESOLUCIÓN N° 516/22 UEP

APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS PARA ESC. N° 7 FÉLIX ALFREDO RICO, FELICIANO

Paraná, 10 de junio de 2022

Aprobando la adecuación provisorio de precios N° 1 presentada por la Empresa "INCAR S.A.", correspondiente a la obra: Emergencia COVID 19-RM 1024 construcción de aula y galerías Esc. Sec. N° 7 "Félix Alfredo Rico" - Feliciano - Dpto. San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a partir del mes de Abril de 2022 por el monto de \$ 1.012.412,68, con un nuevo monto de garantía de contrato de \$ 50.620,63.

RESOLUCIÓN N° 517/22 UEP

APROBACIÓN COTIZACIÓN PARA ESC. N° 64 ANTONIO TOMÁS SUD, PARANÁ

Paraná, 10 de junio de 2022

Aprobando lo actuado en la Solicitud de cotización N° 03/22, Obra por Emergencia COVID 19 RM 1024 "Esc. N° 64 Antonio Tomás Sud", Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo manifestado en el presente texto legal.-

Adjudicando la contratación de la Solicitud de referencia a la firma "Teruel Sergio Gustavo" por la suma de \$ 15.292.901,32 por ajustarse a los requisitos contenidos en los Pliegos que sirvieron de base en la presente contratación y, por ser convenientes a los intereses del Estado.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar los pagos que se devenguen de conformidad a lo dispuesto en la presente.-

Comunicando a la firma adjudicataria lo establecido en la presente, disponiendo la sustitución de la garantía de oferta por la de cumplimiento de contrato.-

RESOLUCIÓN N° 517/22 UEP

APROBACIÓN DE ADECUACIÓN PROVISORIA PARA ESC. N° 48 NICOLÁS AVELLANEDA, VICTORIA

Paraná, 10 de junio de 2022

Aprobando el Certificado Adecuación Provisoria N° 3 - Certificados de Obra N° 10 por un valor total de \$ 192.153,99, retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de \$ 9.607,70 quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 182.546,29 de la Obra: Ampliación, refuncionalización, terminación y refacción de Escuela N° 48 "Nicolás Avellaneda", de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, adjudicada a la empresa CEMYCS.R.L.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado aprobado, por la suma de \$ 182.546,29.-

RESOLUCIÓN N° 519/22 UEP

CREACIÓN DE COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN PARA ESC. N° 36 GRAL. GREGORIO ARÁOS DE LAMADRID, VILLA URQUIZA,

Paraná, 10 de junio de 2022

Disponiendo la creación de la Comisión de Preadjudicación, correspondientes a la Solicitud de Cotización de Precios N° 31/2022, correspondiente a la obra Construcción Aula y Grupo Sanitario Escuela N° 36 "Gral. Gregorio Aráos de Lamadrid", localidad de Villa Urquiza, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, Obras de Emergencia COVID-19, siendo sus integrantes: Dra. María Patricia Demarchi, DNI N° 30.359.144, Cra. Gisela Cislighi, DNI 29.620.932, Arq. Cristina Noblega, DNI 17.476.762.-

RESOLUCIÓN N° 520/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA EN ESC. N° 21 GRAL. SAN MARTÍN, ALDEA SAN JUAN

Paraná, 10 de junio de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 3, correspondiente al mes de Diciembre de 2022 por la suma de \$ 1.277.884,81; de la Obra: Obra Emergencia Covid - 19 Esc. N° 21 "Gral. San Martín" - Loc. Aldea San Juan - Dpto. Gualguaychú - Entre Ríos, adjudicada a la empresa Chezzi Eduardo Marcelo.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 3 correspondiente al mes de Diciembre de 2021 de la Obra: Obra Emergencia Covid-19- Esc. N° 21 "Gral. San Martín" - Loc. Aldea San Juan - Dpto. Gualguaychú - Entre Ríos, adjudicada a la empresa Chezzi Eduardo Marcelo, por la suma de \$ 1.277.884,81.



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría N° 2, en los autos caratulados "De Sa Dos Santos Graciela Teresita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 20877, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA TERESITA DE SA DOS SANTOS, M.I.: 20.578.799, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/01/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 8 de febrero de 2024 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00048552 1 v./21/02/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "D'Agostino Angela Petronila María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 25297, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELA PETRONILA MARIA D'AGOSTINO, DNI. N° 1.496.472 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 30/04/2011. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 31 de julio de 2023 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00048557 1 v./21/02/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Palleiro Desiree María Lourdes s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 19233, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DESIREE MARIA LOURDES PALLEIRO, M.I.: 34.163.530. vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná en fecha 04-01-2024. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 08 de febrero de 2024 - Leandro O. E. Barbieri, secretario.

F.C. 04-00048560 1 v./21/02/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vicentín Héctor Humberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°19059, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR HUMBERTO VICENTIN, M.I.:5.943.710 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19-06-2022. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 28 de noviembre de 2023 - Silvina A. Rufanacht, Jueza.

F.C. 04-00048562 1 v./21/02/2024

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Primera Junta N° 93; a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretario Dr. Juan Carlos Benítez; en autos caratulados "Blanc Mabel Julia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 16420-23), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de Doña MABEL JULIA BLANC, DNI 5.051.468, hija de Luis Fermin Blanc y de Clemencia Inés Perroud, argentina,

nacida en fecha 11 de diciembre de 1930 en Entre Ríos, estado civil viuda de sus 1as. nupcias con el Sr. Edwin Santiago Cettour; fallecida en fecha 27 de diciembre de 2022, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos. Último domicilio real sito en Av. Urquiza N° 2065, de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

El auto que ordena el presente es del siguiente tenor: “Colón, 2 de noviembre de 2023.- ...4.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Mabel Julia Blanc, D.N.I. N° 5.051.468, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.-, 5.- Disponer la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz -Jueza. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 22 de diciembre de 2023 - Juan C Benítez, secretario.

F.C. 04-00048492 3 v./21/02/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Droz María Clara s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 15803), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARIA CLARA DROZ, -D.N.I. N° 04.212.061-, vecina que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Emilio Francou N° 1457, Villa Elisa, fallecida el día 3 de julio de 2023, en la ciudad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 25 de octubre de 2023. Visto:... Resuelvo:... 3.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de María Clara Droz -D.N.I N° 04.212.061-, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 21 de diciembre de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00048493 3 v./21/02/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Chiossone Guillermo Oscar s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 15399), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante OSCAR GUILLERMO CHIOSSONE, -D.N.I. N° 10.356.582-, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Bvard. Ferrari N° 829, fallecido el día 8 de septiembre de 2022, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 10 de mayo de 2023. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Guillermo Oscar Chiossone - D.N.I. N° 10.356.582-, vecino que fue de la ciudad de Colón, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 17 de noviembre de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00048494 3 v./21/02/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Lara Jose Enrique s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 15862), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del

causante José Enrique Lara, -D.N.I. N° 11.754.718-, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en San Martín N° 172, Colón, fallecido el día 7 de febrero de 2006, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de noviembre de 2023. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Enrique Lara D.N.I. N° 11.754.718-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, 15 de diciembre de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00048563 3 v./23/02/2024

CONCORDIA

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría única a cargo del Dr. José Luis Sagasti, Secretario Provisorio, en los autos "Cabrera, Alcides Cayetano s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7891), cita por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALCIDES CAYETANO CABRERA, DNI N° 5.820.985, fallecido en fecha 18/02/2022, en la ciudad de Concordia Entre Ríos.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 07 de septiembre de 2023 Visto: EL escrito de fecha 05.09.2023 (conforme Art. 2, Segundo párrafo del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas), lo peticionado, acreditado el deceso del causante con Acta de Defunción adjunta, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen respecto del mismo; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2336 y concordantes del Código Civil y Comercial Ley 26.994; artículos 718, 728 y concordantes del C.P.C.C., y artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Lilia Adela Errecarte, Dardo Darío Cabrera y Viviana Mabel Cabrera en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. María Noelia Pavese, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alcides Cayetano Cabrera, D.N.I. N° 5.820.985, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Justo José de Urquiza Juez". Publíquese por tres días.

Concordia, 5 de septiembre de 2023 - Jose L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00048545 3 v./23/02/2024

-- -- --

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°4 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión, comunica que en los autos: "Miño, Camilo y Dalzotto, María Margarita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9960), cita por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de MARIA MARGARITA DALZOTTO, D.N.I. N° 4.273.884; vecina que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que ordena el libramiento del presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 21 de Noviembre de 2023. Por presentado: 1.... 2..... 3. ... 4 ... 5 ... 6 ... 7.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce. Juez.

Concordia, de Noviembre de 2019 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00048554 3 v./23/02/2024

El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión, sito en calle Bme. Mitre N° 28, Piso 2º, correo electrónico: jdocyc4-con@jusertreros.gov.ar, en autos "Avalos, Ana María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11400) cita por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ANA MARÍA AVALOS, D.N.I. N° 4.584.887, con ultimo domicilio en calle Sarmiento N°478 de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en fecha 11/04/2017 en la misma ciudad.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 14 de febrero de 2024 Visto: ...; Resuelvo: 1.- ...2.- 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ana María Avalos, D.N.I. N° 4.584.887, vecina que fue de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- 6.- 7.-8.- 9.- ... 10.- ...Fdo. Jorge Ignacio Ponce Juez"

Concordia, 15 de febrero de 2024 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00048565 3 v./23/02/2024

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sandoval Gustavo Andrés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15976, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GUSTAVO ANDRÉS SANDOVAL – DNI N° 23.085.711, vecino que fuera de la ciudad de Diamante -depto. Diamante-, provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada en fecha 05 de noviembre de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 14 de diciembre de 2023 - María Laura Grancelli, secretaria.

F.C. 04-00048491 3 v./21/02/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bernhardt Fernando Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16066, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FERNANDO EDUARDO BERNHARDT - DNI N°5.873.201, vecino que fuera de la localidad de Gral. Ramírez -depto. Diamante-, provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná -depto. Paraná- en fecha 14 de agosto de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 14 de febrero de 2024 - María Laura Grancelli, secretaria.

F.C. 04-00048546 3 v./23/02/2024

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaria de la Dra. Verónica Ramos, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de la Señora DELL ORTO ESTELA MARÍA, DNI N°13.632.570, vecina que fuera de la localidad de Villa del Rosario, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 09/01/2023 en ciudad de Villa del Rosario (E.R), bajo apercibimiento de ley, cuyo Juicio Sucesorio se declaró abierto en autos: "Dell Orto Estela María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6576/24.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 8 de febrero de 2024...Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Estela María Dell Orto, vecina que fuera de la localidad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren

con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... facultando al Dr. Héctor Pedro Veller para intervenir en su diligenciamiento.-..." firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco –Juez Civil y Comercial N° 2. Publíquese por tres días.

Secretaria, 14 de febrero de 2024 - Verónica P Ramos, secretaria.

F.C. 04-00048532 3 v./22/02/2024

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Rocha, Nicolás y Zacarías, Lilian Elisa s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 20793), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICOLÁS ROCHA, DNI N° 5.783.370, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 23/8/1980.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 8 de febrero de 2024 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Nicolás Rocha, DNI Nro. 5.783.370, argentino, casado, nacido en Federal el 29/3/1930 y fallecido en Federal el 23/8/1980, hijo de María Rocha, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Urquiza y 16 de septiembre; y, b) Lilian Elisa Zacarías, DNI Nro. 1.488.866, argentina, viuda, nacida en Federal el 3/9/1932 y fallecida en Federal el 13/9/2017, hija de Mateo Zacarías y Agustina Teresa Fernández, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza s/n (acumulándose ambas sucesiones). 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rocha, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por tres (3) veces.

Federal, 8 de febrero de 2024 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00048548 1 v./21/02/2024

FELICIANO

El Juzgado de Garantía y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N°: 150 de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero-Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados-Secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Báez, Marciano s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2506, año 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: MARCIANO BÁEZ, D.N.I. N° 5.834.109, de nacionalidad argentina, nacido el 11/08/1945, de estado civil casado, hijo de Marcelino Báez y de Juana Vargas, con último domicilio en calle Buenos Aires N°: 120 de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecido en fecha 14/12/2022, en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, provincia de Entre Ríos.- Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 14 de diciembre de 2023.- ...Estando acreditada en principio la legitimación y resultando que este Juzgado es competente para entender en el proceso, así como lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCyC, corresponde declarar abierto el juicio sucesorio de Marciano Báez, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.). Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "De La Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Marciano Báez, D.N.I. N° 5.834.109, fallecido en fecha 14 de diciembre de 2022, en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación art. 2340 CCyC...- Firmado digitalmente por el Dr. Emir Gabriel Artero- Juez". Publíquese el presente edicto por tres (03) veces. -

San José de Feliciano, 7 de febrero de 2024.- Ana E Mármol, secretaria.

F.C. 04-00048553 3 v./23/02/2024

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gonsebatt Angel Gustavo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9961, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ÁNGEL GUSTAVO GONSEBATT, Documento Nacional Identidad 12.809.736, fallecido el día 27 de julio de 2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 6 de febrero de 2024 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00048479 3 v./21/02/2024

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Noro Juan Jose s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14851, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN JOSÉ NORO, D.N.I. N° 5.877.816, fallecido el día 22/2/2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de febrero de 2024, Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00048501 3 v./21/02/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10120, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSÉ LUIS MARTÍNEZ, Documento Nacional Identidad N° 26.377.636, fallecido el día 28 de octubre de 2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de febrero de 2024 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00048507 3 v./22/02/2024

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Fernández Francisco Gabriel y Gallay Rita Estela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 660/23, iniciados el 26/12/2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: RITA ESTELA GALLAY, DNI Nro. 1.934.817, nacida el 31/05/1914, fallecida el 04/04/2008, en Larroque, cuyo último domicilio fue en calle Las Heras S/N de Larroque y Francisco Gabriel Fernández DNI 1.932.959, nacido el día 03/12/1907, fallecido el 29/07/1997 en Larroque cuyo último domicilio fue en dicha ciudad. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 8 de febrero de 2024 - Francisco Unamunzaga, secretario.

F.C. 04-00048547 1 v./21/02/2024

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vallejos Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14855, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: VALLEJOS MIGUEL ÁNGEL, argentino, DNI 24.469.948, soltero, nacido el día 7/6/1975 y fallecido el día 6 de noviembre de 2020 en la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Guastavino N° 555 de igual localidad, conforme testimonio de defunción acompañada. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2024 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00048551 3 v./23/02/2024

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Benedetti José Víctor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 494/23, iniciados el 31/10/2023, cita y

emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JOSÉ VICTOR BENEDETTI, DNI Nro. 5.866.215, nacido el 05/01/1939, fallecido el 27/09/2023, en Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en Pehuajó Sud, S/N, Depto. Gualeguaychú. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 27 de noviembre de 2023 - Francisco Unamunzaga, secretario.

F.C. 04-00048567 1 v./21/02/2024

TALA

El Juzgado único de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, secretaría única a cargo de la Dra. M. Luciana Capurro, en los autos caratulados: "Carruego Norma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10967 cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña NORMA BEATRIZ CARRUEGO, D.N.I N° 10.148.198 fallecida en fecha 29 de marzo de 2011, siendo su último domicilio calle Panizza N° 273 de esta ciudad de Rosario del Tala Publíquese por un día

Secretaría, 9 de febrero de 2024 - María Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00048543 1 v./21/02/2024

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca -Juez-, Secretaria a cargo de la Dra. María Dinora Moulins -Secretaria Suplente- en los autos caratulados: "Ziegler, Samuel y Patcha, Erica s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 5.517, cita y emplaza por el término de diez (10) días a comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, la Sra. ERICA PATCHA, Documento Nacional de Identidad N° 92.320.857, de nacionalidad uruguaya, nacida en la ciudad de Florida, Departamento Florida de la República Oriental del Uruguay, el día 23 de junio de 1.937, y fallecida en Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día 24 de julio de 2008 con último domicilio sito en calle 25 de mayo N° 655 de General Campos, Departamento de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, hija de Guillermo Patcha y Albina Bay.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "Ziegler, Samuel y Patcha, Erica s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 5517, Año 2.022, que en su parte pertinente expresa: "San Salvador, 15 de septiembre de 2023, Visto...Resuelvo: 1.- ...; 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Erica Patcha (DNI N° 92.320.857) vecina que fuera de la ciudad de General Campos. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... Fdo. Ricardo A. Larocca -Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 20 de diciembre de 2023 - Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00048570 3 v./23/02/2024

URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única del suscripto, en autos caratulados: "Ventos Jose María y Ventos Rubén Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11543, año 2023, cita mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VENTOS JOSÉ MARÍA, DNI: 7852074, fallecido el día 13 de septiembre de 2023 y VENTOS RUBÉN ANTONIO, DNI: 12726862, fallecido el día 26 de octubre de 2023, ambos vecinos de nuestra ciudad, para que en

el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 13 de diciembre de 2023. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Jose María Ventos y de Rubén Antonio Ventos, vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Fdo: Gustavo Amilcar Vales. Juez"

C. del Uruguay, 8 febrero de 2024 - Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00048549 1 v./21/02/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales Juez, Secretaría del Dr. Mauro Sebastián Pontelli secretario provisorio, de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JOSÉ LUIS IZAURRALDE DNI 17.552.113, fallecido en la ciudad de C. del Uruguay, el día 21 de enero de 2017, quien era vecino de nuestra ciudad, para que en igual plazo lo acrediten ante este Juzgado en los autos "Izaurrealde Jose Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expt. N°11610, año 2023, contados a partir de esta publicación.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 28 de diciembre de 2023...Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Jose Luis Izaurrealde, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER....Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (D.T.R. N° 05/06), debiendo consignarse los datos del causante y la fecha de fallecimiento, quedando la confección y diligenciamiento a cargo de los profesionales intervinientes -art.386 CPCC-....Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse a los letrados patrocinantes y/o al profesional que éstos designen .Fdo. Gustavo Amilcar Vales Juez.

C. del Uruguay, 8 de febrero de 2024 - Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00048568 1 v./21/02/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única, en los autos caratulados "Flores Julia s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 9497, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FLORES JULIA, fallecida en la Ciudad de Concepción del Uruguay, en fecha 15 de agosto de 2022 , vecina que fuera de ciudad, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación que se hará por una vez en el Boletín Oficial y en un medio local por tres (3) días.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 10 de octubre de 2019... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Julia Flores, vecina que fuera de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio Local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.- Fdo. Gustavo Amilcar Vales. Juez."

C. del Uruguay, 28 de noviembre de 2023 – Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00048569 1 v./21/02/2024

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Martínez Hortencia s/ Sucesorio ab intestato (Recaratulado)" N° 16775 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última

publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de MARTÍNEZ HORTENCIA, M.I. 5.369.487, vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, el día 02 de junio de 2021.

Victoria, 15 de febrero de 2024 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00048555 1 v./21/02/2024

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaria Única de quien suscribe, en los autos caratulados, "Martínez Omar Andrés s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10088, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OMAR ANDRÉS MARTÍNEZ, DNI N° 13.834.385, vecinos que fueran de calle Vecinal S/N de Ingeniero Sajaroff en el Departamento de Villaguay, provincia de Entre Ríos; fallecido en Villaguay (E.R.) el 24 de febrero de 2022. Publíquese por un día.

Villaguay, 9 de noviembre de 2023 – Armando D. Giacomino, secretario provisorio.

F.C. 04-00048573 1 v./21/02/2024 .

CITACIONES

FEDERACION

a MARIA DEL ROSARIO STANGAFERRO

Por disposición de Fanny T. Kern -Fiscal Auxiliar Suplente- de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: MARÍA DEL ROSARIO STANGAFERRO, DNI N° 35.681.054, con último domicilio denunciado en calle en Avda. Catalano N° 83 de la localidad de Palpala - San Salvador de Jujuy, con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha: 9 de abril de 2024, a las 10.00 horas, a prestar Declaración de Imputado en el legajo caratulado: "Stangaferro, María del Rosario s/ Estafa", N° 14914 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 8 de febrero de 2024.- ... Dispongo: Fijese nueva audiencia para recibir declaración a la imputada María del Rosario Stangaferro, para el día 9 de abril de 2024, a las 10.00 horas.-; citese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos a la imputada María del Rosario Stangaferro, DNI N° 35.681.054, con último domicilio denunciado en calle en Avda. Catalano N° 83 de la localidad de Palpala - San Salvador de Jujuy, del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 9 de abril de 2024, a las 10.00 horas, a fin de prestar Declaración de Imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-notifíquese- Fdo. Fanny T. Kern - Fiscal Auxiliar Suplente".

Federación, 8 de febrero de 2024 - Fanny T. Kern, Fiscal Auxiliar Suplente-

S.C-00016298 5 v./21/02/2024

REMATES

COLON

Por Nicolás M Carelli

Mat 1029 COMPER

El juzgado Civil y Comercial Nro 1 de la ciudad de Colon E. R., a cargo de la juez Dra. María José Diz, secretaría a cargo de la Dr. Juan Carlos Benítez en autos caratulados "FCA Compañía Financiera S.A. C/ Figueroa María

Lucrecia y Otro S/ Ejecución Prendaria” Expte. N° 15363-21 ordena Decretar la subasta del automotor marca FIAT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, motor marca FIAT N° 327A0552941685, chasis marca FIAT N° 8AP196475H4183525, Dominio AB001YP, propiedad de la demandada María Lucrecia Figueroa DNI N° 32.463.893, en las condiciones y estado en que se encuentra.- Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención de Nicolás M Carelli Martillero Público, MP 1029 COMPER, designado en autos.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 11 de Marzo de 2024 a la hora 9:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 18 de Marzo de 2024 a la hora 9:00.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.- 2) Establecer las siguientes Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, con un monto incremental de \$ 100.000 (cien mil) hasta los \$3.000.000 (tres millones), de \$50.000 (cincuenta mil) hasta los \$4.000.000; y de \$10.000.- (diez mil) en el último tramo hasta la finalización del mismo.- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.- d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva.-i) El bien podrá ser revisado previa consulta con el martillero al 3442-645778, del día y hora de muestra en Bernardo Houssay S/N, ejido urbano de Colón.- Publíquese edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad.-

Colón, 15 de febrero de 2024 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00048556 2 v./22/02/2024

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cuello María Transita c/ Romero de Rodríguez Margarita y/o Sus Herederos s/ Usucapion” Exp. N° 20516, iniciado el 03/04/2023, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de Patricio Romero, M.I. N° 2.040.039, fallecido el 30/01/1967, de José Romualdo Romero, M.I. N°

1.926.14, fallecido el 09/04/1966, de Manuel José Romero, M.I. N° 2.043.468, fallecido el 26/02/1971, de Manuela Ofelia Romero, M.I. N° 579.138, fallecida el 01/11/2009; de Cándido Antonio Romero, M.I. N° 5.890.136, fallecido el 27/09/1978 y de Nélida Antonia Romero, M.I. N° 5.373.060, fallecida el 09/02/2012, todos en la provincia de Entre Ríos, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en el Departamento Paraná, Distrito María Grande 2°, Centro Rural de Población María Grande 2°, Plano de Mensura N° 162276, Superficie: 28 ha. 30as. 39 cas., Limites y linderos: NORTE: Recta (Arroyo-2) al rumbo N 85°45' E de 636,30 metros divisoria con Margarita Romero de Rodríguez.

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 5°17' E de 414,30 metros divisoria con Ricardo Aníbal Gastaldi.

SUR: Dos rectas a saber (3-4) al rumbo S 84°55' O de 671,70 metros y (4-Arroyo) al rumbo S 63°23' O de 6,00 metros ambas divisorias con camino vecinal, camino en medio con Omar Ceferino Borgetto.

OESTE: Arroyo Talitas, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble al Folio 679 del Tomo 11 del año 1930, en mayor superficie, como de titularidad de Margarita Romero de Rodríguez para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquese por dos días.

Paraná, 15 de febrero de 2024 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00048529 2 v./21/02/2024

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 2 de esta ciudad, en autos "Barros Claudia B. c/ González Ramona Isabel s/ Usucapión", N° 8663, año 2017, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 2 de ciudad a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, cita y emplaza, a todas las personas que se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto en el Registro Público local bajo matrícula N° 107.978, Plano de Mensura N° 10.617, Dominio Urbano, domicilio parcelario calle Larroque N° 595 de ciudad, por el término dos días a quién ó quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley y bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes...Fdo. Gustavo Amilcar Vales-Juez".-

C. del Uruguay, 28 de diciembre de 2023 – Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00048540 2 v./22/02/2024

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Campos Vanotti Gabriela Elizabeth S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4845, en fecha 14.12.2023 se ha declarado la quiebra de GABRIELA ELIZABETH CAMPOS VANOTTI, D.N.I. N° 30.152.885, CUIL/T: 27-30152885-5 con domicilio en calle Pronunciamiento N° 981, casa N° 5, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y en fecha 08.02.2024 se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. José Federico Furlan, con domicilio constituido en calle Alem N° 665 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 12 hs. y miércoles de 14 a 16 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 25.03.2024 inclusive.

Se han fijado los días 08.05.2024 y 21.06.2024 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” digital de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 9 de febrero de 2024 - María Victoria Ardoy, secretaria

F. 05-00002152 5 v./21/02/2024

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Ceballos Centurión Neyen Stefania S. Pedido de Quiebra Promovido Por Deudor s/ Quiebra”, Expte. N° 4841, en fecha 14/12/2023 se ha declarado la Quiebra de Neyen Stefania Ceballos Centurión, Documento Nacional Identidad 39.261.233, CUIL/T: 27-39261233-0, con domicilio en Sarmiento N° 1272, Dpto. C 24, MZ. 17, de la ciudad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti, con domicilio constituido en calle Guillermo Rawson N° 131 de esta ciudad, con correo electrónico: bittidiegoa@yahoo.com.ar, Teléfono Móvil: 0343-154065688, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 18/03/2024 inclusive. Se han fijado los días 03/05/2024 y 19/06/2024 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 20 de diciembre de 2023 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00002156 5 v./26/02/2024

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Avalos Diego Andrés S- Pedido de Quiebra Promovido Por Deudor s/ Quiebra”, Expte. N° 4832, en fecha 13.12.2023 se ha declarado la Quiebra del señor Diego Andrés Avalos, DNI N° 37.045.553; CUIL N° 20-37045553-9, argentino, con domicilio real en calle Alejo Peiret N° 323 y domicilio procesal en calle Além N° 435 ambos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Haydeé Liliana Villagra con domicilio procesal constituido en calle Juan de Garay N° 118 Planta Alta de esta ciudad, y con correo electrónico: haydee.villagra@yahoo.com.ar, quien atenderá los días lunes a jueves de 10:30 a 12:30 hs. y viernes de 17:00 a 19:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 03.04.2024 inclusive. Se han fijado los días 17.05.2024 y 03.07.2024 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ, conforme resolución de fecha 09.02.2024.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 14 de febrero de 2024 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00002157 5 v./26/02/2024

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría No 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Roldan Agueda Ester S-Pedido de Quiebra Promovido Por Deudor S/ Quiebra”, Expte. N° 4798, en fecha 20.12.2023 se ha declarado la Quiebra de la Sra. Agueda Ester Roldan, D.N.I. N° 18.243.292, CUIL N° 27-18243292-5, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en Manzana E N° 30 Barrio IAPV 144 Viviendas de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos y se ha

dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. César Daniel Salomón, con domicilio procesal constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad de Paraná, -correo electrónico: estudiosalomon@yahoo.com.ar-, quien atenderá los días lunes a jueves de 17:00 hs. A 19:00 hs. y los viernes de 09:00 a 11:00 horas hasta el día 28.03.2024 inclusive. Se han fijado los días 13.05.2024 y 26.06.2024 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná -formato digital-, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 16 de febrero de 2024 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00002158 5 v./27/02/2024

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Licitación Pública N° 04/2024.-

OBJETO: Contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias P/ Construcción de Canal de Barrio Azul.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos sesenta y siete millones quinientos noventa y seis mil ochocientos setenta (\$ 67.596.870,00)

COSTO DEL PLIEGO: Cuatro mil pesos (\$ 4.000,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de marzo de 2024 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

María Evangelina Schmidt, secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

F.C. 04-00048456 3 v./21/02/2024

- - - - -

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 3/2024

OBJETO: Contratación de un Servicio de Emergencias Médicas y Control de Ausentismo Laboral, para el Instituto.-

FECHA DE APERTURA: 7 de marzo de 2024 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: I. A. F. A. S. – 25 de Mayo 255- Paraná – Entre Ríos.

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Contrataciones y Gestión de Bienes - 25 de Mayo 255 - Paraná- E. Ríos- Tel. 0343-4201134.-

-SERVICIO MEDICO LABORAL - 25 de Mayo 255 Paraná- E. Ríos- Tel: (0343)4201197 - o vía mail a: serviciomedicolaboral@iafas.gov.ar - www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Catorce mil doscientos ochenta pesos (\$14.280,00).-

Diego Martínez. Dome, presidente, Marcelo A. Monfort director político.

F.C. 04-00048476 3 v./23/02/2024

- - - - -

MUNICIPIO DE CERRITO

Licitación Pública N° 03/2024

OBJETO: Llamase a Licitación Pública para la provisión de materiales de construcción y elementos, destinados a una Vivienda del Quinto Círculo Cerrado, 2 dormitorios.-

FECHA DE APERTURA: Miércoles, 06 de marzo de 2024, 8:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000- (Pesos, cinco mil).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: www.cerrito.gob.ar

Cerrito, 21 de febrero de 2024 - Tomassi Amilcar Ulises, presidente Municipal.

F.C. 04-00048550 3 v./23/02/2024

COLON

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON

Licitación Pública N° 01/2024

"Red eléctrica - Sistema llave en Mano (materiales y mano de obra Incluida) - Loteo Caja Municipal"

FECHA DE MÁXIMA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 12/03/2024 hasta hora 09:30.-

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 12/03/2024 hora 10:30.-

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N°496, Colón. –

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cincuenta y un millones seiscientos veinticinco mil (\$ 51.625.000)

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos cien mil (\$ 100.000)

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo a retirar por Av. Gral. Urquiza N° 496 Colón, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00.-

Cartazzo Ana, jefe de Compras y Contrataciones a/c Caja Municipal Jub y Pens.

F.C. 04-00048506 1 v./23/02/2024

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ

Licitación Pública N° 008/2024 D.E.

Decreto N° 144/2024 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de materiales – aberturas - que serán destinados a la construcción de viviendas que se llevarán a cabo en el marco del Plan "Construir Futuro 4".-

APERTURA: 05 de marzo de 2024 - Hora: 10:00 (diez) - si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.-

VALOR DEL PLIEGO: \$27.600,00.- (Pesos veintisiete mil seiscientos con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$27.600.000,00.- (Pesos veintisiete millones seiscientos mil con 00/100).-

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Antonio Marcelo Borghesan, presidente Municipal, María Elisa Moix, secretaria de Gobierno y Hacienda.

Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29

F.C. 04-00048508 4 v./22/02/2024

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN

Licitación Pública N° 03/2024

Decreto N° 148/24 D. E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 03/2024 para la Adquisición de 112.200 litros de hipoclorito de sodio (cloro activo entre el 95 al 100%), con destino al Parque Termal Municipal, Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y Pozos de Agua Potable.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 28 de febrero de 2024, a las 08:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00)

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setenta y ocho millones quinientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 78.540.000,00).-

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419

Federación, 15 de febrero de 2024 – Ricardo D. Bravo, presidente Municipal, Miller Carlos D., Sec. de Gobierno y Hacienda .

F.C. 04-00048528 3 v./22/02/2024

ASAMBLEAS**PARANA****CLUB ATLÉTICO TALLERES****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Atlético Talleres convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 20 de marzo de 2024 a las 19.00 horas, en su sede de Irigoyen 593, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1ª) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2ª) Lectura y consideración de la Memoria Anual de la Comisión Directiva.
- 3ª) Lectura y consideración del Balance General correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 2023.

4ª Renovación Parcial de la Comisión Directiva. Los cargos a cubrir son los siguientes: Un (1) Presidente, Un (1) Secretario, Un (1) Secretaria de Actas, Un (1) Tesorero. Un (1) Vocal Titular 1ª y Un (1) Vocal Titular 3ª todos por dos (2) años por finalización de mandato. Un Vocal Titular 2ª por un (1) año por renuncia. Un (1) Revisor de Cuentas Titula 1ª, Un (1) Revisor de Cuentas Titular 2ª, Un (1) Vocal Suplente 1ª, Un (1) Vocal Suplente 2ª, Un (1) Revisor de Cuentas Suplente todos por un (1) año por finalización de mandato.

- 5ª) Designación de dos (2) Asambleístas para que firmen el Acta de la Asamblea.

NOTA: El quórum legal para desarrollar la Asamblea es la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Pasada una hora de la fijada den la convocatoria, la Asamblea sesionara válidamente con el número de socios presente. (Art. 54 de los Estatutos).

En caso de ser necesario la realización de elecciones para la renovación Parcial de autoridades por presentación de más de una lista, la Asamblea General Ordinaria pasara a un cuarto intermedio hasta el día 21 de marzo de 2024 a las 16.00 horas. A efectos de iniciar el acto eleccionario, el que se extenderá hasta las 20.00 horas.

Para su oficialización, las listas de candidatos podrán presentarse en la secretaria de Institución hasta las 18.00 horas del día 9 de marzo de 2024.

Carina M Ramos, presidenta, Marisol Barón, secretaria.

F.C. 04-00048558 2 v./22/02/2024

COLON**ASOCIACIÓN CIVIL COSTA DEL URUGUAY****Convocatoria Asamblea General Ordinaria:**

La Asociación Civil Costa del Uruguay, (matricula 268), llama a todos los asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el miércoles 06 de marzo de 2024 a las 21 horas en la sede social sita en calle Yapeyú s/n Colonia San Jose, con el siguiente orden del día:

- 1- Aprobar el padrón de asociados.
 - 2- Aprobar todo lo actuado por la comisión reorganizadora.
 - 3- Lectura y aprobación de la memoria 2023.
 - 4- Lectura y aprobación del estado patrimonial e inventario, certificado por contador público y visado por el consejo profesional de ciencias económicas.
 - 5- Elección de miembros definitivos para integrar la comisión directiva.
 - 6- Elección de comisión revisora de cuentas.
 - 7- Elección de dos miembros para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- La misma se realizará a la hora 21, el miércoles 06 de marzo de 2024, en caso de fracasar el primer llamado se convoca en segunda instancia con una diferencia de 30 minutos a las 21:30 horas con los socios presentes.
- Alcides Fernando Luis Spiazzi, abogado.

F.C. 04-00048561 1 v./21/02/2024

CONCORDIA**ASOCIACIÓN CIVIL REGIONAL DE LA NUEZ PECÁN****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Regional de la Nuez Pecán convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 21 de marzo de 2024 a las 18

horas, en el Salón de Convenciones de Concordia, ubicado en Av. San Lorenzo Oeste 101 de la ciudad de Concordia, con el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria anual, Estados Contables al 31/12/2023 certificado por contador público e informe de revisión de cuentas
- 3) Designación de dos asociados para firma del Acta, junto al Presidente y Secretario.

Nota: pasado el lapso de una (1) hora de la prevista en la convocatoria, la asamblea sesionara válidamente con los socios presentes (art. 49 del estatuto).

Villaguay, Entre Ríos, 14 de febrero de 2024 - Joaquín Torassa, presidente, Federico Debona, secretario.

F.C. 04-00048571 1 v./21/02/2024

-- -- --

ASOCIACIÓN CIVIL REGIONAL DE LA NUEZ PECÁN**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Regional de la Nuez Pecán convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día jueves 21 de marzo de 2024 a las 19 horas, en el Salón de Convenciones de Concordia, ubicado en Av. San Lorenzo Oeste 101 de la ciudad de Concordia, con el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Reforma del estatuto social en los siguientes aspectos: a) Denominación y radio de acción, b) Revisión/actualización de objetivos/propósitos de la asociación, c) Integración de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, en relación a la condición que al menos dos integrantes de la CD tienen que tener menos de 40 años, además de incorporar las condiciones exigidas por la Res. DIPJ 57/2023; d) incorporar la participación y validez de las Asambleas virtuales en los términos que la autoridad de aplicación regule.
- 3) Designación de dos asociados para firma del Acta, junto al Presidente y Secretario.

Nota: pasado el lapso de una (1) hora de la prevista en la convocatoria, la asamblea sesionara válidamente con los socios presentes (art. 49 del estatuto).

Villaguay, Entre Ríos, 14 de febrero de 2024 - Joaquín Torassa, presidente, Federico Debona, secretario.

F.C. 04-00048572 1 v./21/02/2024

-- -- --

CÁMARA DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE CONCORDIA – ASOCIACIÓN CIVIL**Convocatoria**

Se convoca a los señores asociados de la Cámara de Clínicas y Sanatorios de Concordia – Asociación Civil, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de marzo de 2023, a las 20:00 horas en Rivadavia N° 547 de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

- a) designación de asambleístas para que suscriban el acta de asamblea;
- b) consideración de la memoria, balances y estados contables del balance cerrado el 31 de diciembre de 2023
- c) consideración de la gestión de la Comisión Directiva
- d) elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva
- d) fijación de la cuota social.

NOTA: Art. 24: Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatutos y de disolución y/o transformación social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya las dos terceras partes de los socios con derecho a voto.

Carlos María Arizabalo, presidente, Juan Carlos Montangie, secretario.

F.C. 04-00048574 1 v./21/02/2024

FEDERAL

CASINOS DE SUB-OFICIALES Y AGENTES DE FEDERAL

Convocatoria

La Casinos de Sub-oficiales y Agentes de Federal, convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en fecha jueves 14 de marzo de 2024, a las 20:30hs; en nuestra sede social, sito en intersección de calles Antelo y Buenos Aires de esta ciudad de Federal, departamento Federal, provincia de Entre Ríos; a efectos de designar una Comisión Reorganizadora.

Todo de acuerdo a la autorización realizada por la D. I. P. J., y a lo previsto en la Resolución N° 150 de la D. I. P. J., con respecto al Proceso de Reorganización de las Asociaciones Civiles, Segunda Etapa, Punto 3.-

Firman: Socios del Casino de Sub-Oficiales y Agentes de Federal.-

Juan M. Deites, abogado.

F.C. 04-00048564 1 v./21/02/2024

GUALEGUAYCHU

CLUB REGATAS GUALEGUAYCHÚ

Convocatoria

Cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 2024, a las 19.30 horas, en sus instalaciones del Parque Unzué, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura del Acta Anterior
- 2) Designación de dos socios para que firmen el acta junto al presidente y al secretario.
- 3) Memoria de la Presidencia.
- 4) Aprobación del Balance Económico (período 1 de noviembre de 2022 – 31 de octubre de 2023)
- 5) Renovación de autoridades que registrará por un período de dos años los destinos del Club Regatas Gualaguaychú.

Roberto C. Palacios, presidente, Leticia Valenzuela, secretaria.

F.C. 04-00048566 3 v./23/02/2024

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de BASSO SILVINA RAQUEL

“La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. BASSO, SILVINA RAQUEL D.N.I. N° 23.696.798, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento homónimo, el 20 de diciembre de 2023, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 2985632 – “Basso, Carlos Leonidas (Paraná).- Sol. Pago de Haberes Caídos por Fallecimiento de su hija Sra. Basso Silvia Raquel DNI N° 23696798.”

Asimismo, intereso se remita un ejemplar de la publicación efectuada para ser agregado al Expediente.

Paraná, 9 de febrero de 2024 – Paola N. Lanterna Reynoso, prosecretaria.

S.C-00016303 5 v./23/02/2024

a herederos y acreedores de NUÑEZ JOSÉ MARÍA

“La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. NUÑEZ JOSÉ MARÍA D.N.I. N° 13.774.248, quien falleciera en la localidad de Concordia, Departamento homónimo, el 11 de enero de 2024, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 2989134 – “Benítez, María Esperanza - Sol. Pago de Sepelio y Luto y Haberes Caídos de su Difunto Esposo Sr. Nuñez, José María”.

Asimismo, intereso se remita un ejemplar de la publicación efectuada para ser agregado al Expediente.

Paraná, 15 de febrero de 2024- Gabriel L. Pérez Montorfano, secretario General.

S.C-00016305 5 v./26/02/2024

NOTIFICACIONES**PARANA**

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Sra. Noya, Paola Judith, que en Expediente Grabado N° 2299299 este Organismo ha emitido la Resolución N° 4787 C.G.E. de fecha 07 de Noviembre de 2023 que dice: Visto:... Considerando:... EL Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución N° 3624/19 C.G.E. y ampliatoria N° 4952/19, a la Sra. Paola Judith Noya DNI N° 22.423.909, Maestra del Ciclo Básico del Colegio N° 1 “Domingo F. Sarmiento” del Departamento Paraná, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.- Artículo 2°.-, Aplicar la medida sancionatoria de suspensión sin goce de haberes por el termino de 30 (treinta) días a la Sra. Paola Judith Noya DNI N° 22.423.909, con la consiguiente baja de 25 (veinticinco) puntos en el último periodo evaluado, por encontrar su conducta incurso en violación de los deberes dispuestos por el Artículo 6° Incisos a), d) y f) y Artículo 14° del Decreto Ley N° 155/62 IF MHE y E “Estatuto del Docente Entrerriano”, además de Artículo 8° Inciso c) 3er párrafo del Decreto N° 5923/00 MGJE, atento a los considerandos precedentes y a partir de la notificación de la presente.- Artículo 3°.- Determinar que las autoridades jerárquicas del Colegio N° 1 “Domingo F. Sarmiento” de Departamento Paraná, procedan a imprimir y luego registrar en la Hoja de Concepto Anual Docente de la Sra. Paola Judith Noya DNI N° 22.423.909, según lo indicado en la presente norma legal, la baja de 25 (veinticinco) puntos debajo del Ítem Calificación Final del puntaje obtenido (Resolución y fecha), transcribiendo el artículo sancionatorio (Artículo 2°), debajo del cual se registrará la notificación del docente. Una vez reelaborada, firmada y sellada deberá elevarse por triplicado al Tribunal de Calificaciones y Disciplina para su aprobación y registro.- Artículo 4°.- Determinar que en virtud de que la Sra. Paola Judith Noya DNI N° 22.423.909 no se encuentra en el Sistema Educativo, la aplicación de la sanción dispuesta en el Artículo 2° y la correspondiente baja de veinticinco (25) puntos, quede en suspenso y se efectivice al momento del reingreso al sistema educativo de la mencionada agente.- Artículo 5°.- De forma.- Queda Usted debidamente notificada.-”

Paraná, 14 de febrero de 2024 – Gabriel L Pérez Montorfano, secretario General.

F. 05-00002155 3 v./22/02/2024

-- -- --

Señor: Ex Agente de Policía Octavio Juan Jesús Fernández.

Domicilio Y/O Paradero Desconocido.

En el marco de Sumario Administrativo N° 5315 RU N° 2110/22, Caratulado “Contra el Ex Agente Nicolás Jesús Felgueres, L.P N° 33.887, DNI N° 42.070.936 por la causal del Art.201 inc. a), ante la supuesta infracción al Art.160, Art.161 inc. 1), concordante con el Art.4 inc. a) y c), Art.161 inc.13), art. 11 inc. a), Art.12 inc. a) y s), Art.162 y 313, con el agravante del artículo 187 incs. 2) y 8), todos del R.G.P-Ley 5654/75 se notifica al Ex Agente de Policía Nicolás Jesús Felgueres, L.P. N° 33887, M.I. N° 42.070.396, del contenido de la resolución J.P. N° 222/23 de fecha 21 de diciembre de 2023, la cual “Artículo 1: Dictar la falta de mérito –Art.93 inciso a) del RGP.-

para la prosecución del Sumario Administrativo instruido contra el Ex Agente Nicolás Jesús Felgueres, L.P N° 33.887 D.N.I N° 42.070.936, con el debido seguimiento de la causa judicial”.

Fernández Rodrigo, Oficial Inspector

F.C. 04-00048533 3 v./22/02/2024

REGULARIZACIÓN DOMINIAL

PARANA

La Directora General de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos, Lic. Alicia Fregonese en los actuados caratulados: Expediente N° 422236 “Sol. Agilizar Trámite de Escrituración Inmueble Pereciente a Esc. N° 22 “Madre Patria” Dpto. Concordia” iniciado por el Departamento Notarial del Consejo General de Educación, a fin de iniciar el trámite de regularización dominial por prescripción adquisitiva administrativa Ley N° 24.320, respecto del inmueble donado a este Organismo por parte del Sr. Anthonioz Clanc José Francisco María: ubicado en el Departamento Concordia, Distrito Yuquerí, Colonia Nacional Yerúa, fracción C, lote N° 26, porción C, plano de mensura N° 26.605, superficie 24AS. 75CS. Inscripto bajo la matrícula N° 4.310, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a titulares y/o herederos y/o terceros interesados, a fin que deduzcan las acciones que por derecho correspondan.

Paraná, 9 de febrero de 2024 – Paola N. Lanterna Reynoso, prosecretaria.

F. 05-00002153 3 v./21/02/2024

-- -- --

La Directora General de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos, Lic. Alicia Fregonese en los actuados caratulados: Expediente N° 2758132 “Inicia Procedimiento de Regularización Dominial del Inmueble de Escuela N° 56 “Ciudad de Montevideo” del Dpto. Nogoyá”, iniciado por el Departamento Notarial del Consejo General de Educación, a fin de iniciar el trámite de regularización dominial por prescripción adquisitiva administrativa Ley N° 24.320, respecto del inmueble donado a este Organismo por parte del Sr. Héctor Alfredo Tabachi: ubicado en el Distrito Sauce, Departamento Nogoyá, partida N° 33.082, inscripto el 01 de marzo de 1961, al tomo 42, folio 395, inscripción N° 93, propiedad N° 16.484, que consta de una superficie de una (1) hectárea, conforme plano de mensura N° 5.569, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a titulares y/o herederos y/o terceros interesados, a fin que deduzcan las acciones que por derecho corresponden.

Paraná, 9 de febrero de 2024 – Paola N. Lanterna Reynoso, prosecretaria.

F. 05-00002154 3 v./21/02/2024

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

Llamado a Concurso – Instituto de Formación Penitenciaria “Inspector General Victorino Scheurmann” – Villaguay E.R.

Concurso Docente Nivel Superior

La Dirección del Instituto de Formación Penitenciaria “Inspector General Victorino Scheurmann”, de la localidad de Villaguay- Provincia de Entre Ríos, llama a concurso según Resolución N° 102/24 D.G.S.P.E.R. para presentación de carpeta de antecedentes (todo debidamente autenticado) y ficha de inscripción en el término de 05 días hábiles a partir del 19 al 23 de febrero (Primer llamado).

Carrera: Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada a la Seguridad y Tratamiento Penitenciario
Res. N° 358/17 C.G.E

1- Cátedra: Psicología. Horas Cátedras: 3 (tres). Curso: Primer Año.

Formato: Asignatura

Perfil: Profesor en psicología.

Licenciado en Psicología

2- Cátedra: Estado, Sociedad y Derechos Humanos. Horas Cátedras: 3 (tres). Curso: Primer Año.

Formato: Seminario.

Perfil: Abogado

3- Cátedra: Derecho Penal. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Primer Año.

Formato: Asignatura.

Perfil: Abogado

4- Cátedra: Derecho Constitucional. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Primer Año.

Formato: Asignatura.

Perfil: Abogado

5- Cátedra: Comunicación, Producción Oral y Escrita y TIC. Horas Cátedras: 3 (tres). Curso: Primer Año.

Formato: Taller.

Perfil Lengua: Oficial de Cuerpo General del Servicio Penitenciario con formación profesional.

Profesor de/en: Lengua y Literatura u Homólogos. Licenciado en Comunicación Social/Ciencias de la Comunicación

Perfil TIC: Ingeniero/Licenciado en Informática/ Computación/ Sistemas

6- Cátedra: Organización y Legislación Penitenciaria. Horas Cátedras: 3 (tres). Curso: Primer Año.

Formato: Asignatura.

Perfil: Abogado con ejercicio profesional en el Servicio Penitenciario de Entre Ríos

7- Cátedra: Criminalística. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Primer Año.

Formato: Asignatura.

Perfil: Licenciado en Criminalística

8- Cátedra: Criminología. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Primer Año.

Formato: Asignatura.

Perfil: Licenciado en Criminología. Abogado

9- Cátedra: Uso Racional de la Fuerza: Armas y Tiro I. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Primer Año.

Formato: Taller.

Perfil: Instructor de Tiro

10- Cátedra: Educación Física I. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Primer Año.

Formato: Asignatura - Taller.

Perfil: Profesor en Educación Física

11- Cátedra: Defensa Personal I. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Primer Año.

Formato: Taller.

Perfil: Instructor en Defensa Personal

12- Cátedra: Herramienta para la Solución Pacífica de Conflictos. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Primer Año.

Formato: Asignatura.

Perfil: Abogado. Especialización en mediación penal

13- Cátedra: Práctica Profesionalizante I. Horas Cátedras: 5 (cinco). Curso: Primer Año.

Formato: Práctica profesionalizante.

Perfil: Oficial de Cuerpo del Servicio Penitenciario de Entre Ríos con un mínimo de antigüedad de 10 años.

14- Cátedra: Problemáticas Socio – Culturales Contemporáneas. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Segundo Año.

Formato: Seminario.

Perfil: Profesor/Licenciado en Ciencias Políticas. Profesor de Historia. Profesor de Sociología.

Profesor/Licenciado en Ciencias de la Educación

15- Cátedra: Idioma Extranjero I: inglés. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Segundo Año.

Formato: Asignatura.

Perfil: Profesor de Inglés

16- Cátedra: Derecho y Procedimiento Administrativo. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Segundo Año.

Formato: Asignatura- Taller.

Perfil: Abogado. Oficial de Cuerpo Penitenciario con un mínimo de antigüedad de 10 años.

17- Cátedra: Derecho Procesal Penal. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Segundo Año.

Formato: Asignatura.

Perfil: Abogado

18- Cátedra: Sujetos en Contextos de Privación de la Libertad. Horas Cátedras: 3 (tres). Curso: Segundo Año.

Formato: Asignatura.

Perfil: Psicólogo/a. Trabajador/a Social. Referente Educativo de Unidades Penales

19- Cátedra: Seguridad en el Sistema Penitenciario. Horas Cátedras: 4 (cuatro). Curso: Segundo Año.

Formato: Asignatura.

Perfil: Oficial de Cuerpo Penitenciario de Grado Superior. Licenciado en Seguridad.

20- Cátedra: Gestión de la Institución Penitenciaria. Horas Cátedras: 3 (tres). Curso: Segundo Año.

Formato: Asignatura.

Perfil: Oficial de Cuerpo Penitenciario con un mínimo de antigüedad de 10 años en la institución

21- Cátedra: Tratamiento en Contextos de Privación de la Libertad. Horas Cátedras: 4 (cuatro). Curso: Segundo Año.

Formato: Asignatura.

Perfil: Oficial de Cuerpo Penitenciario y Licenciado en Trabajo Social/Psicólogo con experiencia en el Gabinete Criminológico de las cárceles.

22- Cátedra: Uso Racional de la Fuerza: Práctica de Armas y Tiro II. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Segundo Año.

Formato: Taller.

Perfil: Instructor de Tiro

23- Cátedra: Defensa Personal II. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Segundo Año.

Formato: Taller.

Perfil: Instructor en Defensa Personal

24- Cátedra: Educación Física II. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Segundo Año.

Formato: Asignatura - Taller.

Perfil: Profesor de Educación Física

25- Cátedra: Práctica Profesionalizante II. Horas Cátedras: 5 (cinco). Curso: Segundo Año.

Formato: Práctica Profesionalizante.

Perfil: Oficial de Cuerpo del Servicio Penitenciario de Entre Ríos con un mínimo de antigüedad de 10 años.

26- Cátedra: Idioma Extranjero II: portugués. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Tercer Año.

Formato: Asignatura.

Perfil: Profesor de Portugués

27- Cátedra: Derechos Humanos Nuevos Paradigmas y Restitución de Derechos. Horas Cátedras: 3 (tres). Curso: Tercer Año.

Formato: Asignatura.

Perfil: Abogado

28- Cátedra: Medicina Legal y Primeros Auxilios. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Tercer Año.

Formato: Asignatura.

Perfil: Medico/Licenciado en Enfermería con ejercicio profesional en el Servicio Penitenciario de Entre Ríos

29- Cátedra: Derecho Civil, de la Familia y la Niñez. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Tercer Año.

Formato: Asignatura.

Perfil: Abogado

30- Cátedra: Formación, Trabajo, Educación, Salud e integración Social. Horas Cátedras: 4 (cuatro). Curso: Tercer Año.

Formato: Seminario - Taller.

Perfil: Referente Educativo de Unidad Penal, Trabajador Social con ejercicio profesional en el Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

31- Cátedra: Economía, Administración y presupuesto. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Tercer Año.

Formato: Asignatura.

Perfil: Contador con experiencia profesional en el Servicio Penitenciario/Oficial de Cuerpo de Penitenciario.

32- Cátedra: Uso Racional de la Fuerza: Práctica de Armas y Tiro III. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Tercer Año.

Formato: Taller.

Perfil: Instructor de Tiro

33- Cátedra: Entrenamiento Físico Profesional. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Tercer Año.

Formato: Taller.

Perfil: Profesor de Educación Física

34- Cátedra: Práctica profesionalizante III. Prácticas y residencia. Horas Cátedras: 8 (ocho). Curso: Tercer Año.

Formato: Práctica Profesionalizante.

Perfil: Oficial de Cuerpo del Servicio Penitenciario de Entre Ríos con un mínimo de antigüedad de 10 años.

35- UDI: Metodología de la Investigación en el Ámbito Penitenciario. Horas cátedra: 4 (cuatro). Curso: Tercer año

Perfil: Profesor Universitario. Licenciado en Ciencias de la Educación.

Los interesados deberán presentarse en el establecimiento sito en calle Pedro Goyena y Boulevard Mosconi, de la ciudad de Villaguay, Teléfono: 03455-421626, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00hs en las fechas estipuladas.

Rubén Gómez, director Ppal. De Formación Penitenciaria.

F. 05-00002151 5 v./23/02/2024



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de
Hacienda y Finanzas**
Cr. Julio Rubén Panceri

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

**Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén
Darío Schneider

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF
y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las
8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin
excepción.*

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR